

✠
DISERTACION
SOBRE LA CONCEPCION
DE NRA. SRA.

POR EL D. D. IGNACIO DE CAS-
tro, Cura de Checa en el Obispado del
Cuzco, Exáminador Sinodal en él, y
Rector del Real Colegio de S. Bernar-
do de aquella Ciudad:

EN CARTA

AL D. D. JUAN DOMINGO UNA-
munsaga, actual Cura de San Pedro de
Carabaillo, en el Arzobispado de
Lima, quien la dedica

AL

ILUSTRISIMO SEÑOR D. D. JUAN
Manuel de Moscoso, y Peralta, del Con-
sejo de S. M. dignísimo Obispo
del Cuzco.

En Lima, con las licencias necesarias.
Año de 1783.



ILL.^{MO} S.^{OR}

PUBLICO UNA CARTA QUE reduce á breves dimensiones la extension de una amplísima materia. Su Autor es uno de los Sábditos de V. S. I. y, segun sabemos, es tambien uno de sus más favorecidos. Como él por su literatura ha merecido esta aceptación, á V. S. I. es debido este rasgo que la acredita. Permita pues V. S. I. que á su sombra salga á luz esta Pieza, que manifieste que V. S. I. no deposita sus aprecios, sino en los que así los tienen merecidos.

Quanto ha estado de parte de V. S. I. ya el Autor no se confirmará en la obscuridad, á que ó su suerte, ó su moderacion lo reducion:

y es gloria de V. S. I. haberlo destinado á ministerio honorífico, en que pueda desempeñar la bella idea que, por algunas de sus producciones literarias, ya se tenia de su talento concebida.

Mayor es la que todos han formado de V. S. I. que á tantas excelentes dotes, que lo han proporcionado á la sublime Dignidad que lo condecora, añada la generosa propension á honrar, y exaltar á los que el Cielo distingue con esos particulares privilegios, que parece no franquear sino para la comun utilidad que V. S. I. tanto promueve.

La de todo este vastísimo Reyno es hoy deudora á V. S. I. de la pacificación que ya goza; y en que han tenido tanta parte sus prudentes arbitrios, sus magníficas profusiones, sus excursiones laboriosas, sus singulares exemplos.

Dig-

Dígnese V. S. I. de recibir este obsequio, que siendo suyo por tantos títulos, puede como don de sus mismos dones alegar derecho á su mas benigna acogida; y extiéndala V. S. I. al que ahora tiene el honor de consagrar, con la *Disertacion*, tambien todos sus afectos á su respeto. *Lima 7 Octubre 24. de 1782.*

ILL.^{MO} S.^{OR}

B. L. M. á V. S. I.

Su mas reverente Servi-
dor y Capellan

Juan Domingo Unamunsaga.

*EL D. D. JOSEPH BAQUIJA-
no y Carrillo, Catedrático de Vísperas
de Leyes en la Real Universidad de
San Marcos de Lima, al D. D. Juan
Domingo Unamunsaga, actual Cura
de San Pedro de Carabaillo en el
mismo Arzobispado.*

A Migo y Señor : las eficaces insi-
nuaciones de V. me necesitan á rom-
per el obscuro y retirado silencio á
que me inclinaba mi temperamento y
reflexion. No es fácil lograr aquella
tranquilidad, y apasible reposo que
forman la dulzura de la vida, y ha-
cen las ventajas del Filósofo, expo-
niéndose al severo y rigeroso tribu-
nal del Público : temerario Intérprete
de las mas ocultas intenciones, el se
adelanta sin recelo á afirmar por ver-
daderos pensamientos del Escritor los
que jamas se presentaron á su espi-

igu. Pero este comun riesgo es mas
frecuente y temible quando se trata
de la Religion, sus Dogmas, y Mis-
terios. La detestable Hipocresia, am-
bicionando los respetables titulos de
Docta, y Piadosa, cree alcanzarlos,
destinando con injusticia las negras
manchas del error, y la insipiedad. Aquel
altivo orgullo, que en sus conceptos
Metafisicos fundan los Escolásticos, blas-
femando de todo lo que ignora, clama
que es heregia (1) lo que se aparta de
las bárbaras expresiones, y comunes
noticias de la Escuela. Attravesar pues
estos escollos por complacer á V. es
la prueba mas clara que puedo ofre-
cerle de mi sincera amistad, y de la
antigua y constante que conseruo con
el Sabio Autor del Papel que se pu-
blica. Pero no espere V. que ella me
libata á trabajar un preocupado elo-
gio de su mérito: despreciable con-
ducta aunque la vista de costumbre
la

la lisenja. Será imparcial mi juicio, y desinteresado, contraido solo á aquellas perfecciones que recomiendan la Obra.

Entre estas se presenta admirable la abundante erudicion que con exâctitud y orden se esparce, y que tanto adorna y embelleze. No es un importuno y fastidioso cúmulo de noticias, que estrañas y extrangeras al asunto solo descubren la vanidad ridícula de pretender mostrarse sabio y entendido; es si: una elegida coleccion de lo mas propio, fruto feliz de un discernimiento arreglado y profundo, que presentando fielmente la seguida Historia de las Disputas que se han encendido en la Iglesia sobre el Misterio, sin dexarse deslumbrar de los ardores de la Devocion, descubre y censura los vicios y defectos de sus mas empeñados Defensores: así al Franciscano Pedro de Aiba lo vemos

dibuxado con los justos colores, que merecen su escasa Crítica, estragado gusto, y necia credulidad (2).

Con el mismo juicioso espíritu se rechazan los fingidos principios que se atribuyen á la piadosa Sentencia, y colocando á Juan Escoto por primer Campeon (3) de ella, se confiesa no tener apoyo ni defensa en los Padres, como llegó á persuadirselo la ciega precipitacion de un Célebre Escritor (4): Se advierte muy bien, que sola la Santificacion de María en el vientre de su Madre fue el objeto del antiguo y solemne culto (5); privilegio concedido á Jeremías y el Bautista, y extendido por la devocion á varios Justos (6): se ocultan estas ridículas Tradiciones sobre los Padres naturales (7), y modo de concebirse la Señora, que en Juicio de S. Bernardo (8) mas la deshonan, que la ensalzan: se omiten las exâgeradas

expresiones, que escandalizando á los enemigos de la Iglesia, dando lugar á sus agrias invectivas, y haciendo gemir á la razon y la piedad, se hallan reprobadas por sus mas rendidos y esclarecidos Hijos (9): se olvidan los abultados Milagros (10) y vulgares Revelaciones que afianzan y promueven el Misterio; pues siendo unos fundamentos privados que no han recibido la autenticidad y aprobacion necesaria, quedan expuestos á la nota y censura de ilusiones y prestigios (11), ó á lo ménos de inútiles y vanas para reglar nuestra Fé, creencia y persuasion.

Si con igual ingenuidad se confiesa y declara á San Bernardo, y Santo Tomas por opuestos y contrarios á la Preservacion, se asegura tambien, con las sólidas reflexiones que excitan y producen sus doctrinas y principios, que en el dia serian los mas ardien-

res Defensores del Misterio ; viendo el concurso innumerable de Sabios que lo apoyan ; el crecido número de Obras que lo ilustran ; la aprobación de la misma Iglesia Romana declarada en las multiplicadas Bulas de sus Pontífices , y en la extension y privilegios de sus Fiestas y Oficios ; no pudiendo ella con Cultos tan públicos y solemnes ensalzar á el error y la mentira , como asegura un docto Arzobispo muy exercitado en esta Disputa (12) : *Quid detestabilias quam in Ecclesia Dei celebrari cultu Divino Mendacia ?* Si : esas venerables Plumas retractarían gustosas su Sentencia , alistandose baxo las Vanderas de los Fieles devotos de María en su Concepcion Imaculada : borrarían sus expresiones , exclamando con uno de los mayores Críticos (13) de la antigüedad , que aun habiendo engaño , el sería tolerable siguiendo á guías tan res-

perables y autorizadas. Santa y humilde conducta que sus mas rendidos discípulos (14) aseguran con confianza observarían en distintas opiniones que acreditadas en su tiempo, y adoptadas en sus Escritos se ven abandonadas por la discusion y exámen.

¿ Qual puede desearse mas reflexivo, lento, y meditado que el que excita el Decreto de la Sesión 36. del célebre Concilio de Basilea? Quatro años de fatigas, atencion y trabajos del Sabio Cardenal de Arlés (15), encomendado por los Padres que lo componen para formar el extracto, ó compendio de todas las conclusiones, cartas, libros, y escritos que conservasen los Archivos, Registros, y Bibliotecas de las Universidades, Iglesias, y Monasterios, dictan la Decisión solemne que en él se proclama y publica.

No debe pues rebaxarse el crédito

dito y autoridad que se concilia la Sentencia Piadosa de la Concepcion Inmaculada, porque se asegure y confiese el poco apoyo que encuentra en los antiguos Padres y Escritores. Los Modernos logran de los mismos privilegios (16), y se concilian igual autoridad y respeto en sus Sentencias, que obtienen y consiguen los Primeros. Si la Iglesia por la prudente circunspeccion que la dirige y gobierna (reserva que vemos observada en puntos (17) sagrados y superiores) ha evitado darle el último grado de autoridad y creencia, ella lo ha colocado en la dignidad de Misterio, Fisicamente seguro, Metafisicamente constante, Infaliblemente cierto, Indubitable, y aun de Fé en lo laudable de la Opinion, como se explica el Cardenal Juan Everardo Nidardo (18), con toda la grosería y desaliño (19) de ese Escolasticismo que quiere pasar á

otra lengua las palabras de un Idioma extranjero.

Nuestro Autor mas moderado, y juicioso no esparce esas precipitadas y criminales censuras, que acatoran é incendian los odios y partidos, nunca mas perjudiciales que en los combates Teológicos, en que se interesan la Religion, y el recomendable precepto de la conformidad, union, y concordia de sus miembros. Penetrado de que es arruinar el edificio de la Fé, sobrecargarlo de Artículos inútiles para la Salud; que ese aumento es una abominable heregía (20), tan digna de castigo como la atrevida disminucion de ellos, se abstiene de las violentas expresiones que alteran la caridad, y reduce solo su desigmo á sojuzgar á la obstinada resistencia con victoriosas pruebas y doctrinas que no permiten, sino prorumpir en las inocentes voces del Santo Sacerdote de
Mar-

Marsella (21): SI ERRAMOS, ES EL EFECTO DE NUESTRA DEVOCION Y PIEDAD. *Et si non recte credere, affectu tamen pie devotionis errare.*

Ella es la que ha sostenido al erudito Escritor de la Disertacion en los penosos desvelos de un estudio constante y seguido, cuyo fruto presenta V. al Público promoviendo el honor de Maria en el primer instante en que se concibe. Obra no sugerida por las viles pasiones del interes, el orgullo y la emulacion, como caracterizaba la inexorable crítica el empeño de un Cuerpo Religioso (22) en defender el Misterio; sino por la ternura, el zelo y la sensibilidad de la gloria de Dios, y de su Madre, deslustrada con la vergonzosa idea de no ser Preservada de la universal degradacion, fulminada en la de un Padre infeliz y culpable.

La instruccion pues de los Fieles

les sobre la Piadosa Sentencia, es el noble objeto del Opúsculo. ¿Y quíen podía con mayor suceso satisfacer á este sublime destino, que un Sabio, que une á la extension de los mas profundos conocimientos, la práctica continua de la enseñanza en el venerable Ministerio de Cura? Nuestro siglo, á quien jamas la Posteridad sospechará de neciamente partidario de este superior aunque obscurecido empirico, levanta el tono en su elogio. Yo copio gustoso las expresiones del Traductor (23) de la uncion, la dulzura y sentimiento, pues ellas forman el retrato de nuestro comun amigo :

„ No descubro, *dice*, en la tierra Dignidad mas tierna y respetable que
„ la de un Cura, que va á sepultar
„ una razon santa, y un corazon sensible entre el corto número de unas
„ tristes cabañas : allí fixa el domicilio de su vida : adopta esa familia

de Labradores : se complace con
ellos, como un Padre con sus Hi-
jos : los une en los dias destinados
para hablarles del Dios que fecun-
da el Campo , haciéndoles contem-
plar los beneficios de que se hallan
rodeados : se proporciona á su inte-
ligencia explicándoles en sencillo len-
guage los principios sublimes y abs-
tractos de la Religion y la Moral :
les enseña á estimar su tranquilo es-
tado , y á no envidiar las agitadas
fortunas de las Villas y Ciudades :
diezma , en la porcion del Rico y
en la suya , la parte del Pobre : asis-
te á sus inocentes Fiestas , y toma
parte en su alegría : los alivia y con-
suela en la afliccion y tormento de
sus males : regosija por muchos dias
á la Madre , acariciando un momen-
to abietto Infante : alienta al traba-
jo al Jóven robusto , mostrándole
á su Padre decrepito , para quien el
tiem-

„ tiempo de reposar ha llegado: pasea
„ á el Arciano en la estacion de los
„ dias serenos, y le habla plácidamen-
„ te de la muerte, baxo el viejo ar-
„ bol que reverdese: allana al Mori-
„ bondo la entrada del sepulcro, y le
„ acerca dulcemente á el deseado tér-
„ mino de sus enfermedades, dolores,
„ y fatigas. „ V. en estos rasgos vé di-
„ buxada la cumplida imágen de una con-
„ ducta que la comunicacion y el trato
„ le hizo admirar en el Autor: yo de
„ antemano habia sido testigo y obser-
„ vador de ella; así no me he adelan-
„ tado en lo que á V. contesto; sino á
„ copiarle mi verdadero Dictámen y
„ sentimiento. Dios guarde á V. mu-
„ chos años. Lima y Septiembre 14
„ de 1782.

NO

NOTAS.

(1) **Q**Uaecumque ab Scholasticis Theologis dissent, Scholastico Theologo sunt haereticas; quod crimen ita vulgatum est, ut rebus quoque levisimis impingatur, quam sit insuper se atrocissimum. Ludovic. Vives. de Causis corruptarum Artium.

(2) Alba merece esos titulos: se puede leer su Obra, Prodigium Naturae, & Gratiae Portentum, impresa en folio en Madrid en 1651. allí trae quatro mil conformidades de S. Francisco con Jesu Christo. Bartolome Pissa en su lib. de las Conformidades, que ha dado lugar á tan asperas y agrias censuras, solo encuentra quarenta. La Obra de Alba es muy rara; se puede leer un prolixo extracto en el tom. 32. Parte 2. de la Biblioteca Rasonable, y en las memorias de La Haya tom. 4. Pag. 320.

(3)

(3) Juan Mayor, de *Gestis Scotorum* lib. 3. Cap. 12. adorna con el honor de primer Defensor del Misterio á el Escoces Ricardo Victorino.

(4) El P. Francisco Fevardent, en sus notas sobre San Ireneo, citó á favor de la Concepcion un pasage de San Cirilo del lib. 6. sobre San Juan, que no podia encontrarse mas claro ni decisivo. El P. Suarez le advierte que no es de S. Cirilo, sino de Jose Glichiron, quien encontrando imperfecta la Obra de este Santo, suplió los quatro últimos libros. Vide Theophil. Raynaud. *Erotem.* 10. de bonis ac malis libris, num. 289.

(5) De que los Griegos celebrasen la Concepcion de la Santísima Virgen no se debe concluir que creyesen la Concepcion Inmaculada, pues celebraban tambien la Concepcion de S. Juan Bautista á 23. de Septiembre. Fleuri lib. 75. de su *Historia Ecclesiastica* num. 36.

(6)

(6) San Agustín en su Carta 187, da diversos sentidos á los lugares de Escritura con que se prueba la Santificación del Bautista, y Jeremías; y juzga que los que se aplican á este último deben entenderse de la Persona de Jesu-Christo, ó de la Predestinacion de ese Justo á la Santidad; así parece que niega el privilegio de la Santificación en el vientre. El Sabio y piadoso Gerson, en un Sermon predicado delante de los Padres del Concilio de Constanza, en 8. de Septiembre de 1416, y se halla en el Tom. 3. de sus Obras, Pag. 1346. no parece distante de concederle á San Joseph el privilegio de ser concebido en Gracia. El propone al Concilio, al fin de su Discurso, se establezca una Fiesta en honor de la Concepcion Inmaculada de este digno Esposo de María. Las reflexiones con que el principia su Oracion minoran lo extravagante.

gante de algunas expresiones que con-
tine. Yo imitaré, dice en el Prefacio de
este Discurso, el mérito de los PP.
y Santos DD. que para excitar la
devocion de las Almas buenas han di-
cho muchas cosas de los Santos, que
no hay necesidad de creer; porque so-
lo se fundan en conjeturas. Yo digo
las cosas, no como han sucedido en
efecto, sino como piadosamente se
puede creer que han podido suceder.
En este sentido deseo que se entienda
este Discurso. Vide Jacobo Lensant,
Historia del Concilio de Costanza, lib.
4. Pag. 409.

(7) El Caballero Borri creia que
San Joaquin fue impotente, y que el
Espíritu Santo encarnó con la Virgen
en el Seno de su Madre, y así que-
dó Virgen despues del Parto. Vide
Relacion de la vida del Caballero Bo-
rri Pap. 351. Otros sostenian que ha-
bia sido Concebida solo con un bsculo
de

de su Padre. Vid. Pelvart de Temewar
Stellarii corona lib. 4. Part. 2. Artic.
1. De aquí, el error de que Santa Ana
concebíó Virgen: error muy antiguo,
pues lo impugna San Epifanio adver-
sus Collyridianos, Pag. 1062, y reno-
vado en el siglo pasado por el P. Im-
periali, Superior de los Jesuitas de Na-
poles. El obtuvo del Papa un Breve
en 1677. para erigir una Congregacion
en honor de Santa Ana, el que hizo
imprimir con este Título: Beata An-
na Virgo, et Mater Matris Domini;
defendiendo que era Virgen por ser
Maria Concebida sin Pecado. Otro
Jesuita publicó un libro entero apoyan-
do este pensamiento; y el P. Prefecto
de la Congregacion adelantó la impie-
dad predicando que el día de Santa
Ana se recibia en la Eucaristia la car-
ne de esa Santa. Los tres fueron
condenados por la Inquisicion. Juan-
Venette, Provincial de los Carmelitas
de

de París en su Historia de las tres Marías, Pag. 56 dice: que Santa Ana y San Joaquin luego que se cercioraron de su fecundidad, pasaron á el templo á dar gracias á Dios oyendo la Misa, y añade que la Virgen fue puesta en un Convento en que se educaban Dancellas, recomendándola con esmero el Obispo á la Superiora. San Gregorio de Nissea, Orat. in Natali Domini apud Baron. Apparat. num. 44. refiere, que Santa Ana entró á el Sancta Sanctorum á orar á Dios para que la libertase de la esterilidad. Para despreciar esa tradicion basta saber que solo el gran Sacerdote podia entrar á ese lugar sagrado.

(8) Non est hoc Virginem honorare, sed honori detrahere. Ep. 174.

(9) El Padre Alexandro de San Antonio, Mercedario Descalzo, en sus Sermones varios de María Santísima publicados en 1735. en el Sermon 5.

de la Natividad tom. 1. Pag. 148.
dice: No bastaba Christo solo para
nuestro Abogado? Cierro es que si,
en quanto á su Abogacia que es de
infinita suficiencia; pero sin el lado de
Maria no hay bastante para la efica-
cacia. Este extravagante, ó impio pen-
samiento es de Richardo a Sto. Lau-
rentio, á quien cita lib. 2 de *Laudi-
bus Virginis*: non sufficit unus avo-
catus; faciamus adiutorium, nempe
B. Virginem, que alleget p o genere
humano. Para extraordinarias ques-
tiones sobre la Virgen es curiosa la Obra
en folio, intitulada: *Summa De parces*
en ella se trata cerca de tres mil dis-
tas sobre la Señora, siguiendo el mis-
mo método que Santo Tomas en su
Summa Teológica; y como el Santo
principia su Obra preguntando si hay
Dios; el Escritor examina en la pri-
mera question, si hay Virgen. V. *Me-
nagiana* tom. 2. Pag. 281. edit. de

Olan-

Olanda, de 1713. El Autor de las advertencias saludables de la Virgen Maria á sus Devotos indiscretos, impresas en Lila en 1674. libro. segun la aprobacion de M. Choiseul, Obispo de Tormay, que contiene la doctrina mas conforme á el Espiritu de la Iglesia, y capaz de instruir á los simples, moderada y reprobada esos descarriados delirios. El docto Petavio, en sus Dogmas Teológicos tom. 5 de Incarnatione lib. 14. cap. 8. llama con San Agustin á esos excesos Idolatria secreta y oculta. El Sabio Cardenal Belarmino fue uno de los mas celosos adversarios de iguales expresiones. Veanse las correcciones echas por él, con orden de Paulo V. en las Letanias, y que refiere el Autor del Memorial sobre el Origen y estado presente de las contestaciones doctrinales de los Países bajos, y los verdaderos medios de finalizarlas.

(10) Tertio arguitur per inale

mir. 6

cula que fiunt & in Mari, & in Terra pro celebrando Festo Conceptio- nis Dive Virginis; & ad hoc respon- dent aliqui eorum dicentes: patet in- tuenti eorum Scripta quod non sunt Miracula, sed adinventia a Satore malitia, scilicet Diabolo qui est m- dax & Pater ejus ad ponendum schis- ma inrer Religiosos. Joannes Major in 2. Sent. Q. 30. edicion de 1519.

(11) Santo Tomas in Ep. ad Ephes. cap. 2. lect. 5. dice: Fides nostra non supra revelationes privadas fundatur.

(12) Catharinus Disput. pro Imma- entat. Concept. lib. 2. Pag. 62.

(13) Error honestus est magnos duces sequentibus. Quinilis. lib. 1. Ins- titut. Orat. cap. 6.

(14) Santo Tomas in 2. Sentent. Dist. 16. Q. 3. Artic. 2. desfiende que no hay necesidad de declarar en la confesion las circunstancias que agrava- van la malicia del pecado, sin mu-
dar

dar su especie: *Circumstantie aggravantes*, que aliam Speciem peccato non tribuunt, vel que, tribuunt quidem, sed non mortalis peccati, non sunt de necessitate confessionis. Y el P. Natal Alexandro in *Theolog. Dogmatic. Moral.* lib. 3. de *Sacram. Penitentia.* art. 6. §. 1. siguiendo la Sentencia contraria asegura que el Santo se retractaria en el dia, conociendo la propension del Concilio á esta última Opinion. *Hec Sententia probabilior et melior est, et praxi omnino sequenda, et Sanctum Thomam in aliam Opinionem iturum existimo, si post Tridentinam Synodum, et ejus Cathecismum scripsisset. Quamvis in 4. Sentent. Div. 16. rotunde asseveraverit, quod circumstantie aggravantes &c. nemini Thomista religioni sit ab ea S. Thomae opinione discedere, quam junior propugnavit, et quam ipsum propugnaturum fuisse, ac retractaturum ve-*

ri.

risimile est, si post Synodum Tridentinam scripisset. Veanse las varias opiniones de Santo Tomas, de que se apartan sus Discipulos, en el P. Francisco Xavier Mambart. *Disert. de ingenua indole Gratia efficacis.* Tom. 5 del *Thesaurio Theologico* Pag. 629.

(15) El encargo se hizo al Cardenal de Arles en 1435. El Decreto es de 1439. Vide Francisco Pagi. *Breviarium Historico Chronologico Criticum.* Tom. 4. Pag. 493.

(16) *Omni tempore Doctores in Sacra Scriptura insuædi auctoritatem habent exponendi, et declarandi veritates que in ipsa sequuntur, sicuti habuerunt Doctores Antiqui, et si dicas quod non habent talem Sanctitatem, hoc non impedit, quin talem habeant auctoritatem.* Cardinal. *Laurea in 3. Sentent. Part. 1 Tom. 3 Disput. 6.* Nullus itaque detestetur novum S. Script. sensum ex hoc quod dissonat

priscis Doctōribus; sed scrutetur perspicacius textum ac contextum Script. et si quadrare invenerit, laudet Deum, qui non alligavit expositionem Scripturarum Sacrarum priscorum Doctōrum sensibus. Cardinal. Cajetan. Prefaciō in Pentateuc. Clemente V. en el Concilio general de Viena de 1312. declarando que la Gracia y las Virtudes se infunden por el Bautismo á los Pábulos, asegura la elige por ser mas conforme á el Sentir de los Doctores Modernos: Tamquam probabiliorem, et dictis Sanctorum, ac Doctōrum modernorum Theologia magis consonam et concordem, Sacro approbante Concilio duximus eligendam. V. Clementin. tit. 1. de Summa Trinitate, lib. 1. cap. unic.

(17) Los Diputados del Concilio de Aquisgran suplican al Papa Leon les permita cantar el Símbolo con la adición que el Espíritu San-

to procede del Padre, y del Hijos
y el Papa responde: **NO SE DEBE
CANTAR PUBLICAMENTE TO
DO LO QUE SE CREE SER
DE FE.** Vid. Hist. del mundo por
M. Chevreau cap. 14. Pag. 631.

(18) El dice que no es de Fé la verdad
de la Opinion, pero lo es la piedad de ella:
añade que notar de heregia á los que
siguen la contraria, no es prohibido,
con tal que no se diga asertivamen-
te, sino problemáticamente: se adelan-
ta á afirmar que aun guardar silen-
cio; y no publicar el Misterio es con-
denado: non tantum loquentes culpantur
Dominicani, sed etiam tacentes ad-
versus totam Pontificis dispositionem
obloquuntur. Quia propter est loquens
silentium quod non minus quam vox
ipsa producit scandalum. Vid. Apolo-
gia por las Religiosas de Puerto Real
part. 4. Pag. 3. y al Padre Vicent.
Baron. Apolog. Ordin. Prædicat. lib. 3.
art. ultim. Pap. 524. (19)

(19) Pedro Alcynoa en su *Medi-*
ces Legatus, sive de *Exilio* Pag. 68.
 habla de la causa de la barbaridad
 de los Escolásticos, y la atribuye á
 la frecuente lectura que hacian en
 San Gerónimo de Nazianza, y el
 necio empeño de querer usar de las
 mismas voces que ese Padre: *Ex*
illius maxime Scriptis barbariem irrep-
sisse in Theologiam Latinam arbitror,
nam veteres nostri Interpretes, medio-
eris literatura, nullius fere judicii ho-
mines; cum animadverterent Theolo-
gum hunc frequenter usurpare voces
quasdam novas, easque non satis ape-
te fectas, necesse sibi esse crediderunt,
illas Latine reddere; atque hunc in
modum sordida barbarie est Lingua
Latina infuscata. No tiene razon;
 los Escolásticos no leian á San Grego-
 rio de Nazianza, ni á los Padres
 Griegos. Confesemos mejor, que este
 vicio es efecto de la Filosofia Peripat-

ética traducida y tratada por los
Árabes.

(20) Non est minus heresis asserere aliquid esse de fide; quod nullatenus est de fide, quam negare aliquid de fide, quod est de fide. *Jod. Major in 3. Sentent. Dist. 37. Q. 29.*

(21) *Salviano lib. 9. de Gubernat. Dei.*

(22) El Cardenal de Lugo, Jesuita, escribía á uno de sus hermanos residente en Madrid: Vuestra Reverencia haga que los Nuestras se apliquen con empeño á encender la Devotion á la Concepcion, para la que hay tanta aficion en España: veamos si por este medio podemos entretener á los Dominicanos que tanto nos odian defendiendo á San Agustin. Yo creo que si no se les obliga á emplearse en otra materia, nos vencerán en los puntos principales de Ar-

*Bibli. Vid. Moral Práctica de los
Jesuitas Tom. 1. Pag. 270.*

(23) *M. Tournour Traduc. de
las noches de Young, y de las Med
itaciones de Hervey.*

EL



EL D. D. JOSEPH JOAQUIN
de Avalos Chanea, Cura y Vicario
de la Doctrina de Pampas, Catedrático
de la Lengua Quechua en la Real
Universidad de San Marcos de Lima,
al D. D. Juan Domingo Unamunsaga,
actual Cura de San Pedro
de Carabaillo en el mismo Arzobispado.

MI muy estimado amigo y Señor: si V. me enviara la Disertacion que ha escrito el D. D. Ignacio de Castro, Cura de la Doctrina de Checa en el Obispado del Cuzco, sobre el Misterio de la Concepcion en Gracia de la Virgen Madre de Dios, solamente para cumplirme el deseo, que muchas veces le he manifestado, de ver Obra de este Sabio, mirara este oficio de su amistad como un efecto el mas propio de su fineza. Pero quando me dice que le exponga por escrito.

erito el dictámen que formare de su
cierto, y le avise, con aquella sincer-
idad con que se debe juzgar de las
doctrinas sagradas, si en ella advierto
alguna cosa digna de nota, porque
insta dala á la luz pública: no puedo
ménos que pensar ha olvidado V. en
esta ocasion la prudencia con que se
maneja, aun en asuntos de la menor
importancia. Exâminar un Escrito de
este genero, produccion de un espí-
rita de primer orden, en que se tra-
ta un argumento no ménos sublime
que delicado, y se le proponen á la
piedad Católica motivos que la fomen-
ten, y aun la agiten; es Obra que pi-
de un talento, si no igual, por lo
ménos semejante al de su Autor.
¿Como pues V. que por la íntima
amistad que me profesa, conoce por
experiencia la correccion de mis al-
canzes, quiere que mi dictámen le
siera de apoyo para publicarlo con la

satisfacción que desea? Sin embargo, yo aventuro muy poco en hacerle á V. este servicio. Estoy cierto de que los Sabios en leyendo este Discurso le harán la justicia que merece; pues en el hallarán como demostrado un Problema Teológico que por algunos siglos ha sido ocupacion gloriosa de los Ingenios mas esclarecidos del Orbe literario. Digo como demostrado; porque la copia de doctrinas en que se apoya la resolucion, su solidez, su eleccion, su método, su claridad: todo pone en tanta luz el objeto, que no parece decidirse una verdad, fundandose solo en la probabilidad y conjeturas, sino en principios evidentes é inconcusos: no parece este un Discurso en que se explica un punto de Doctrina con razonamientos que tienen aspecto de verdades; sino que se refiere una Historia, representando los hechos de un personaje ilus-

tre, autorizados con el testimonio de mil testigos fidedignos. Así prometiéndome sin perplexidad el honor de haber concurrido con ellos en el juicio, tengo tambien la complacencia de executar lo que V. pide conforme á sus intenciones.

Digo pues que en esta Diser-tacion todo me parece consiguiente á la Doctrina sana, y Teología mas pura. Veo en ella observada con la mayor exáctitud la máxima que prescriben los Doctores, siguiendo el espíritu de la Iglesia: que en puntos doctrinales que tocan á la Fé, y á las costumbres, quando no son abie-tamente decididos, se esté siempre por la Sentencia que mas se acerque á la verdad, examinados con madu-ra discusion los fundamentos de am-bas partes.

El Autor hace visible la cer-teza de su Sentencia á la verdad. Des-pues

pues de haber referido por orden Chronológico el origen, y progresos de esta Célebre Disputa, esparciendo á manos llenas la erudicion, y noticias de la historia literaria mas exquisita, con que ameniza admirablemente la narracion; pasa oportuñisimamente á tratar de la práctica que ha observado la Iglesia, cerca de la celebracion de este Misterio, hasta nuestros dias. Aquí deslinda con la mayor claridad el Culto que se ha dado á la Virgen María por otros títulos, del que se le ha consagrado por ser Concebida en Gracia: desde que siglo empezó en cada Region á celebrarse esta Fiesta: y en fin, como se adoptó en el Occidente, al principio por una condescendencia de los Soberanos Pontífices, despues por su consentimiento expreso, y aun por Decretos, y Estatutos formales. La Crítica mas juiciosa reyna en todo.

le da á esta parte esplendor, y solidez. De allí se hace cargo de lo que San Bernardo, y Santo Tomas sintieron de este Misterio. La ingenua confesion que hace de que estos grandes Doctores no le favorecen, habiendo agotado todo el caudal de doctrinas, que muchos y gravísimos Teólogos han prodigado por conciliarlos con la Sentencia Piadosa, es una prueba la mas relevante de su sabiduría: siendo argumento incontestable de gozarla, el conocimiento y veneracion de la agena. En último lugar pone los fundamentos con que los Teólogos sostienen la Pureza Original de la Bienaventurada Virgen. Pero con que perspicuidad, ingenio, y magisterio! La Escritura es interpretada en su sentido propio, y que la Iglesia adopta piadosamente la Liturgia, quando toma de los textos Sagrados las alabanzas que consagra á la celebracion de

este Misterio. San Agustín, y su fiel discípulo Santo Tomás le prestan en sus expresiones aquellos argumentos que la Escuela llama de congruencias; pero los mas persuasivos, y que sin degenerar en la cabilacion y supercheria, descubren la mente, ó como el Autor dice; el afecto de estos ilustres Doctores hácia este Misterio. El solidísimo Discurso que hace sobre la célebre Declaracion del Tridentino en la ses. 5; en que protestan los Padres no ser su intencion comprender á la Madre de Dios en la Decision Dogmática del Pecado Original: los dictámenes en fin, que alega, de tantos insignes Teólogos que han fatigado sus ingenios por esclarecer este asunto, añadiendo á lo que ellos han pensado, muchas reflexiones, no ménos sabias que piadosas, persuaden su propósito con tan dulce fuerza, que concluida la Discrecion, queda

da á un mismo tiempo convencido el entendimiento, y movido el corazón á dar un asenso gustoso y firme al Misterio de la Concepcion en Gracia de la Virgen Maria.

He recogido en esta brevísima suma quanto contiene la Disertacion, únicamente por hacerle ver á V. que habiéndola leído, y aun estudiado con la aplicacion mas cuidadosa, he logrado muchas luces de qué carecía; y hacer con este socorro algunas reflexiones, que á mi ver, conducen al intento.

Como la Iglesia es tan circunspecta en sus disposiciones, ha procurado que la Liturgia se Conserve siempre en la mayor pureza. Por esto ha prohibido que en las Preces, y de mas partes que componen el Divino Oficio, una vez aprobadas por ella, no se añada, ni se mude una sola palabra, á menos que consagrada la

Sa-

Sagrada Congregacion de Ritos, lo tenga por conveniente. El Sapiientísimo Papa Benedicto XIV. en su inmortal Obra *de Servorum Dei Beati- fic.* (1) trae en prueba de esto un Decreto de la referida Congregacion, en que se niega á los Frayles Capuchinos la postulacion que hicieron sobre añadir en el Responsorio del Versículo: *Benedicta tu in Mulieribus,* la palabra *Jesus*: para que se dixese; *Et benedictus fructus ventris tui Jesus.* Tan zelosa como esto se muestra acerca de la inmutabilidad de las Preces, y Oraciones con que damos públicamente honra á Dios, y sus Santos. Siendo pues la Letanía, comunmente llamada *Lauretana*, por haber sido compuesta para implorar la proteccion de la Santa Virgen en su célebre Casa de Loreto, aprobada por la

(1) *Lib. 4. Part. 2. cap. 20. n. 4.*

la Iglesia en un Decreto de Clemente VIII. que copia el mismo Pontífice Benedito en el lugar citado (2); se sigue que en ella nada se puede añadir, inconsulta la Silla Apostólica. Nuestro Católico Monarca el Señor Don Carlos III. (que Dios prospere) en consecuencia de su insigne devoción á este Misterio, solicita que en la Letanía Lauretana, se añada este Versículo: *Mater Immaculata*. La Silla Apostólica lo concede benignamente. Ya se vé que la palabra *Immaculata* no significa, por su institución, Pureza de la Mancha Original, como sabiamente advierte el Doctor Castro. Pero si no me engaño, concedida por la Silla Apostólica esta adición en unas Preces tan solemnes y tan Santas, en que ya se contiene expresión que significa Pureza en general.

(2) *Ibid.* num. 3.

general, como es la de *Mater Puris-
sima*; y á un Rey empeñado en ele-
var al ápice del honor y culto el Mis-
terio de la Concepcion: todo esto
me parece da un fundamento muy
sólido para creer que aquel *Imma-
culata*, significa, segun la mente de
la Iglesia, Pureza del Pecado Original.

Así mismo me ha inducido la
doctrina del Autor á reflexionar sobre
la insubsistencia del sistema laxo del
Probabilismo. Un célebre Teólogo
(3) impugnándolo, satisface eficaz-
mente á una objecion, con que pre-
tendia esclarecer este sistema uno de
sus mas apasionados Defensores. El
argumento era, que siendo la Sen-
tencia que lleva la Inocencia Original
de la Virgen Maria, una Opinion me-

(3) El P. Tom. Munica en su
Frat. Stimulus Conscientie. Stimulat.
7. S. S.

ramente probable, con todo siguién-
 dola se obra lícitamente, dándole cul-
 to á este Misterio. De donde cole-
 gia el Arguyente, que el Probabilis-
 mo es practicado, y autorizado por la
 Iglesia en el modo mas solemne. Pe-
 ro negado, como debe negarse cons-
 tantemente, dice aquel Teólogo, y es
 lo mismo que sostiene el Doct. Cas-
 tro, que la sentencia Piadosa no está
 ya contenida en los términos de me-
 ra probabilidad; sino que los funda-
 mentos, en que se sostiene, la ele-
 van á un genero de certidumbre in-
 ferior á la de la Fé; pero superior á
 qualquier otra que no sea de esta cla-
 se: se sigue que la Iglesia no aprue-
 ba el Probabilismo, ni hace que los
 Fieles sobre un dictámen tan sugeto
 á la falibilidad, como es la Opinión
 puramente probable, exerciten un acto
 de Religion; que en asunto de cos-
 tumbre se debe mirar como de la sú-
 prema importancia.

Lo

La satisfaccion que tengo de la indulgencia de V. hácia mis yerros, me ha hecho producirle estos débiles pensamientos; para manifestarle que soy del mismo Sentir del Doct. Castro en el asunto de su Disertacion; como tambien que en ella todo me parece digno de un verdadero Teólogo, de un Escritor Católico, que sigue las Sentencias que pueden dirigir las costumbres sin tropiezo.

Concluyo pues, no solo aconsejando, sino aun rogándole á V. que no omita diligencia por publicar con la mayor anticipacion un Escrito, que nuestra Patria recibirá como obsequio el mas precioso; pues persuadida de tan sabios racionios será en adelante tanto mas piadosa, quanto mas sólidamente instruida de la verdad de este Misterio, que con tanto anhelo y magnificencia se esmera en celebrar. Ni será ménos honroso al Au-
tor.

tor y al Reyno , que los moldes per-
petúan este monumento de su fidel-
dad á N. Católico Monarca : pues con
esto se manifiesta que en estas re-
giones sugerás á su dulce imperio pro-
mueven los Eclesiásticos sabios el
respeto á sus Reales intenciones , y la
emulacion mas gustosa de los exem-
plos de piedad , y religion que les
da un Rey tan grande. Dios guarde á
V. muchos años como deseo. Lima,
1 de Oétobie de 1782.



EL EDITOR.

EN la vicisitud y alternativa de los destinos de esta vida, siempre ordenada por una sabia aunque oculta Providencia, pasé á cumplir los Oficios del Ministerio de Cura en una de las Doctrinas del Obispado del Cuzco. Llevo conmigo impresa la memoria del erudito Autor de la Obra que hoy publico, á quien su distinguido mérito literario habia recomendado en todo el Reyno. La inmediacion de Beneficios que ambos administrabamos : la necesidad de un Confidente á quien en Pais extraño pudiese fiar mi corazon, y abrazar sus consejos sin los comunes riesgos que lleva la confianza : el deseo de continuar mis aplicaciones literarias, con una luz y direccion que me allanase los tropiezos : todo era para mi un reclamo el mas vivo, que dulcemente

te me llevaba hácia el Autor. No pude resistir á tanto estímulo, en que hácia mi interes el alhago, y la fuerza. Sin libertad solisitè desde luego su comunicacion, y amistad. Natural, cortesano, ábil y accesible por temperamento, se franqueó á ella sin me- lindre. Yo experimenté cumplidos mis deseos. Mis esperanzas fueron excedidas. Hallé un Amigo fiel, un Maestro sabio, y en fin todos los atractivos de mi amor. En el concepto que formé de los singulares dotes de su espíritu, yo acusé de escasa á la Fortuna, y advertí que la Fama esforzando su elogio en nada defraudaba á la verdad de sus derechos.

La estrecha obligacion de residir en nuestros Beneficios, solo nos permitia la comunicacion epistolar. Agradable, fácil é indulgente abria á mi satisfaccion todas las puertas de su benevolencia. Así le repetia sin poder

ni contraste mis consultas; y tiéve que admirar el corto espacio en que absolvía mis dudas, quando solo ocupaba en sus respuestas el tiempo necesario para copiar en el papel los conceptos de su mente. En ellas se proporcionaba á los asuntos, y su naturaleza, Sobresalia en unas, el acúmen, la amenidad, el chiste, y todas las gracias de una imaginacion alegre y esparcida. En otras el juicio exácto, la sólida doctrina, la erudicion sagrada, la noticia de Padres y Concilios, y antigua y moderna Dicipлина de la Iglesia. Pero en todas se hallaba la fuerza de razon para pensar profundamente, la reflexion fecunda, y un ojo perspicaz que registra en su objeto las propiedades, analogias, y diferencias.

Entre las que conservo, como un depósito precioso del gusto y del ingenio, he preferido para la luz pública.

blica la que trata de un Misterio que
hace la devocion mas tierna de la
Nacion y del Monarca. En ella
no hallarán los Sabios que admirar,
pero verán adoptadas aquellas especies
que hoy son de su aprobacion, y de-
sahadas con eleccion y crítica las que
no la merecen; los que no lo fueren,
encontrarán lo que no siempre pueden
leer en libros que no frecuentan. Este
Dictámen mio no es tan aventurado
que no tenga su apoyo en las siguien-
tes expresiones de un juicioso Literato:
„ Hay en los tres primeros puntos del
„ Discurso tal amenidad, erudicion,
„ pureza de diccion y tino, que no
„ dexa en la materia que desear. El
„ primero expone con tal perspicuidad
„ las Disputas acerca de la Preser-
„ vacion que parece se siente no ex-
„ tendiese mas una materia de tal gus-
„ to. Nada dice que no esté fundado;
„ y siendo tan breve lo que ministra,

nada omite de lo que era digno de atencion. El segundo fixa la época de la Fiesta, sin llevarla á esos entroncamientos con la mas elevada antigüedad, que suelen ser desahogos de la ménos prudente devocion. Luce los grados que ha tenido este Culto; declara el estado en que hoy se halla el Misterio; y no omite lo que se juzga de su proxima definibilidad. El tercero entra en lo mas recóndito de la doctrina de San Bernardo, y Santo Tomas. No parece despues de lo que dice que se puedan traer por apoyos de la Preservacion estos dos insignes Escritores. Es laudable el empeño de los que los quieren hacer sus Defensores; y el Autor reconoce el ingenio con que se ha examinado lo que enseñan, mas alega razones, que parecen desvanecer sus conatos. Quando llegamos al quarto nos hallamos

33 con lo que mas debe arrebatarse la
33 atencion en la *Disertacion*. No ce-
33 de este Punto, antes excede en no-
33 ticias raras á los tres precedentes;
33 y añade tal pulso en los ratiocinios,
33 que hacen ver con quanta justicia la
33 Iglesia ha propendido á adoptar el
33 *Misterio*. Se trae la *Escritura* con
33 quanto puede reconocerse que la fa-
33 vorezca; los Padres, unos dicen lo
33 que tanto contribuye á la *Preserva-*
33 *cion*; y otros si callan, se pone en
33 la mejor luz la economia que tu-
33 vieron para no hablar de esta y otras
33 glorias de la Señora. Se trae la be-
33 lla doctrina de uno de los *Teólo-*
33 *gos* mayores; pero se promueve, ex-
33 tiende, amplifica é ilustra con refle-
33 xiones que solo son propias de un
33 ingenio que hace todo su fondo en la
33 solidez. Este último Punto bastaria
33 para no defraudar al Público de es-
33 ta *Disertacion*.

DISERTACION

SOBRE LA CONCEPCION

DE NUESTRA SEÑORA.

UNA PALABRA QUE SE deslizo en el Papel antecedente ha excitado á V. deseo de que se exponga en este lo que ha habido, y en el día hay, acerca de la Concepcion de N. Señora. La materia es prolixa. Para digerirla, y que no nos entrede, la trataré con el orden que dirán quatro Puntos. El primero referirá las Disputas que se han suscitado en la Iglesia sobre la Concepcion. El 2. fixará la Antigüedad de esta Fiesta; y el estado en que hoy se halla el Misterio. El 3. expondrá la mente particular de San Bernardo, y de Santo Tomas en este asunto. Por último el 4. exhibirá un ligero Resumen de los fundamentos de la sentencia. Piz, que hoy sigue la Iglesia.

PUNTO PRIMERO.

DISPUTAS QUE SE HAN SUSCITADO en la Iglesia acerca de la Concepcion de N. Sra.

Observa muy bien el gran Lambertini (Benedicto XIV.) en su Tratado de *Fests*, que aunque la Fiesta de la Concepcion de N. Señora se celebraba ya en algunas Iglesias, aun no se habia examinado su Preservacion con el contraste de la disputa. Juan Duns Escoto Xefe de la Escuela que hoy hace tan lustroso Cuerpo entre los Franciscanos, se dice fue el primero que la defendió con todo el rigor de la Escolástica, á principios del siglo 14. Escribiendo sobre el 3. de las sentencias á la Distincion 3. q. 1. n. 4. aunque propuso la sentencia de la Preservacion de Maria Santísima de la culpa original, no se atrevió á afirmarla con seguridad. Contentóse con resolver las dificultades que los Teó-
lo-

logos superiores á su edad tenían
contra la Preservacion. Dixo que Dios
pudo preservar á la Señora; pero añá-
dió que solo Dios conocia, si la co-
sa sucedió así: aunque le parecia pro-
bable la Preservacion, si la Escritura
y la Iglesia no la contradecían.

Observa tambien el Cardenal
Palavicini en su Historia del Conci-
lio de Trento l. 7. c. 7. que Escoto
habló con esta timidez en su primer
Escrito publicado en Oxford, porque
era entonces bien Joven, y aun no
gozaba la erudicion y pericia Teoló-
gica que despues adquirió. En adelan-
te mas Sabio publicó de nuevo la mis-
ma Obra en Paris; y se esforzó á pro-
bar positiva y eficazmente la Preser-
vacion en la citada Distincion 3. y
mas vigorosamente en la 18 del mis-
mo Libro 3.

Se asegura tuvo sobre la ma-
teria célebres disputas públicas en las
Universidades de Paris, y de Colo-
nia, con tal agudeza, perspicacia, y

4.

penetracion, que por ellas mereció el renombre de *Sard*, con que hoy es conocido. El efecto, dicen, fue atraer enteramente á su Partido, á la famosa Universidad de Paris, abrazándolo desde entonces con el mayor fervor. Gabriel Vaquez, dice que desde aquel tiempo echó la sentencia Pia tales raíces en los corazones Christianos, que todos los Teólogos y aun todos los Fieles, reputaron delito apartarse de este sentir.

Despues de todo, es cierto que los Dominicanos no se alistaron en esta parte, baxo las banderas de Escoto. O el zelo de impugnar la novedad, ó el espíritu de partido, ó la emulacion contra este insigne Teólogo, que empezaba ya á dividir el Orbe Escolástico, y disputarle á Santo Tomas la prerogativa de único Caudillo de la Escuela, hicieron que fuese visto por ellos Escoto con menos estimacion. Asi se encendieron á combatirlo, impugnarlo, y aun censurarlo.

Sus

Sus públicas disputas en Paris, no pasan sin crítica contestaciones porque ni una palabra dicen de ellas los Historiadores Franceses: ni se encuentra monumento alguno en la Universidad, y Facultad de Teología de Paris de este suceso: ni se sabe quicac eran aquellos Legados del Papa, en cuya presencia, dicen, se tuvo la Disputa. El Juramento que la Universidad hizo de defender siempre la Concepcion Inmaculada, es posterior á Escoto, y aun al Concilio de Basilea; pues solo se mandó en 1497. En verdad, mas de un siglo antes, quando los ruidos de Monzon, de que ya hablarémos, no habia noticia de aquel Juramento: ni de él hacen memoria el Cardenal Pedro de Ailli, y su famoso Dicipulo Juan Gerson. Este es el juicio de Du-Pin, y de Natal Alexandro, sin que por esto pretenda yo derogar en lo menor la gloria de Escoto.

Hácia el año de 1380 Juan de Monzon (Montesono, se dice comun-
men-

mente latinizado el apellido) Frayle Dominicano Español, que por gran Escolástico hacia á la sazón mucha figura en Paris, tocó al arma contra la Concepcion. Expuso á pública disputa catorce Propositiones, y entre ellas, algunas contra la Preservacion de N. Señora, La Universidad, ya propensa al sentir de Escoto, al punto las censuró. El Obispo de Paris adhirió al juicio de la Universidad, y confirmó la censura. Monzon, apeló al Papa Clemente VII. que en tiempo del gran Cisma tenia su Silla en Aviñon. Reconoció que no le sería allí favorable el Papa; y salió de Aviñon. Entonces lo desampararon sus secuaces, y fue visto como un Reo contumaz. Sus hermanos los Dominicanos tuvieron órden de la Universidad de abjurar la sentencia de Monzon; y porque no la obedecieron, los repudió de su Cuerpo. Quedaron vacantes muchas Cátedras, vacíos los Púlpitos, y se vieron mil desordenes, Monzon, que

salio disgustado de Aviñon , y de su Papa , se encaminó á Italia , y entró á la obediencia del otro Papa , Urbano VI. Allí publicó muchos Escritos contra Clemente VII, y agravó el Cisma. En adelante no habla mas la Historia de Monzon.

Ardian las disputas sobre la Concepcion , quando en 1431 se celebró el Concilio de Basilea. Los Padres que lo componian encargaron á Juan de Torquemada (*Turrecremata* latinizado) Dominicano Español , Maestro entonces del Sacro Palacio , y despues Cardinal , que trabajase sobre aquella Controversia. Este obedeció : y presentada su Obra , no pudo verse , ni examinarse en el Concilio , que se ocupaba ya en mayores negocios. Disgustado en aquellos dias el Papa Eugenio IV. con los Padres del Concilio , trasladó la Asamblea de Basilea á Ferrara. Dividieronse los Padres : parte obedeció la traslacion , y caminó á Ferrara : parte no quiso obedecer , y permaneció en Basilea,

8.
sileca. He aquí ya Cismáticos los Ba-
sileenses Torquemada siguió el par-
tido de los de Ferrara y su Obra que
dó sin publicarse. Los Padres que
continuaron en Basilea, en la Sesión
36 de su Concilio promulgaron un
Decreto en favor de la Concepcion sin
mancha; que ha tenido la desgracia
de ser visto en la Iglesia como deci-
sion de Cismáticos.

Sigamos á Torquemada. Una
peste que sobrevino, obligó á que el
Concilio trasladado á Ferrara, de nue-
vo se trasladase á Florencia, en don-
de continuó, y acabó. En todo este
tiempo anduvo en tinieblas la Obra
de Torquemada; ni se supo de ella,
hasta que en 1542 Bartolomé Espina,
Maestro del Sacro Palacio en tiempo
de Paulo III, la dió á luz; y apátenció
en ella Torquemada, ya difunto, de-
clarado contra la Concepcion. Hemos
adelantado esto, aunque de data pos-
terior, por no perder de vista á Tor-
quemada. Volvamos para atrás.

Sixto IV Franciscano, y adic-
to á los dictámenes de Escoto, pro-
mulgó en 1476 una Constitucion á
favor de la Concepcion. En ella aprue-
ba Oficio y Misa para esta Fiesta, y
concede Indulgencias. Fr. Vicente Van-
delli, General de los Dominicanos, dió
entonces á luz un Tratado, en que
decia que era pecado celebrar, y de-
fender la Concepcion en gracia de la
Virgen. Exâmina críticamente el Ofi-
cio concedido; y con sutiles interpre-
taciones confiesa que puede soste-
nerse, sin favorecer á la sentencia Pia
de la Preservacion. Vibró contra él
rayos Sixto IV; y en nueva Consti-
tucion de 1483, condenó el decir, era
pecado defender y celebrar la Con-
cepcion.

Juan Trithemio célebre Bene-
dictino Aleman, con ocasion de hacer
el Elogio de Santa Ana, escribió en
1494. en favor de la Concepcion de
su Hija Santísima. Salíole al encuen-
tro cierto Frayle llamado Wigand, y

10.

lo impugnó; aunque con mal éxito; pues se declararon por Trithemio las Universidades de Paris y de Colonia, los Canelitas, toda la Orden de San Francisco, muchos Príncipes, Cardenales, Obispos, todo el Clero, y todos los Sabios de Alemania. Esto no embarazó que en 1497. cierto Teólogo de Paris, llamado Juan Vero, predicase públicamente que la Virgen; aunque santificada en el vientre de Santa Ana; tenia antes contraída la Culpa Original. Escandalizose Paris y la Universidad obligó á Vero á retractarse. Entoaces expidió Decreto, para que en adelante ninguno tomase Grado de Doctor, si antes no jurase defender la Concepcion añadiendo que reputaba falsa, impia, y errónea la sentencia contraria á la Preservacion; y que el Decreto de los Padres de Basilea, debia recibirse por todos los Fieles, como decisivo.

En Italia reian mucho de todo esto. Ya dixé que Bartolomé Estipia

piná publicó años después la Obra de Torquemada contra la Concepcion. Antes de Espina habia ya parecido el famoso Tomas de Vio, conocido por el Cardinal Cayetano, insigne Dominicano, con un Opusculo contra la Concepcion, en que piensa probar que la Escritura, y los Padres están contrarios á la Preservacion. Cuenta hasta quinze entre Padres, y Autores Eclesiásticos; y trata desatar quanto se alega en favor de la Concepcion. Dirige su Obra al Papa Leon X. Leido este Tratado, parece que el Autor estuvo un poquito agitado del espíritu de partido.

Llegó el tiempo del Concilio de Trento; y en las Congregaciones previas á la Sesion 5. con ocasion de tratarse del Pecado Original, dudaban los Padres si se habia de exceptuar la Virgen de la general regla: *Is quo omnes peccaverunt?* ó si se habia de guardar silencio en esta parte? El Cardinal Palavicini l. 7. c. 3. dice que el

Cardenal Pacheco queria, se declarase expresamente la exención de N. Señora; pero los demas Padres recibieron esto friamente, porque no gustaban, sino ocupar el tiempo en las Controversias con los Hereges, que hacian el negocio mas interesante de su convocacion.

Fueron muy fervorosas las disputas sobre la naturaleza, y transfusion del Pecado Original en todos los hombres; y quando se llegó á tratar de N. Señora, ya convenian los mas de los Padres en la Preservacion; y se habria sin duda censurado la sentencia contraria, si no hubiera intervenido el Dominicano Pedro Berrano, Obispo de Fano, quien expuso que era intempestiva aquella censura de una sentencia que tenia á su favor tan graves Teólogos, principalmente entre los de su Orden. Apróbose esto; en particular por los Obispos de España; Mas el de Astorga, Diego de Alaba; fue de parecer que el Concilio decla-

rarse no era su intencion comprehender á la Virgen en el general Decreto del Pecado Original. Agradó, á todos este voto, y así se formó la Decision: añade que se observasen en favor de la Concepcion las Constituciones de Sixto IV. de que ya hablamos.

Pablo Sarpi que se ha hecho tan famoso, disfrazado baxo el nombre anagramático de Pedro Suave Polano, Religioso Servita, pero de quien dice el gran Bosuet que era en verdad un herege en hábito de Frayle, ha querido ridiculizar este Decreto del Concilio. Palavicini lo rebate bellamente en el lib. 7. c. 7. Juan Launoy, Crítico de los mas libros, en sus Prescripciones acerca de la Concepcion no impugna el Decreto de aquel modo, sino dándolo por falso y supuesto, por no hallarse en las ediciones del Concilio anteriores al año de 1564. Pero Natal Alexandro demuestra que Sarpi lo reconoció, que Calvino lo

censuró en su Antidoto impreso en 1547. Domingo Soto que asistió al Concilio, hace memoria del Decreto en su Comentario sobre la Carta de San Pablo á los Romanos, publicado en Anvers en 1550; y Ambrosio Catatino en su Tratado de la Concepcion dado á luz en 1551.

Despues del Concilio de Trento ya en fines del siglo 16, se encendieron nuevas disputas sobre la Concepcion. El Sabio Juan de Maldonado escribia en este tiempo que la Preservacion de la Virgen aun era problemática; y que acerca de ella nada se debía creer de Fé. Esto, que pareció que á nadie debía desagradar, enfadó sin embargo á la Universidad, y el Rector dió quejas contra Maldonado al Obispo Pedro de Gondi. Este Prelado se declaró por Maldonado, y en 1575 pronunció sentencia en su favor: lo que no impidió que la Universidad declarase que era de Fé la Preservacion. Irritóse el Obispo, y excomunió

gó al Dean, y al Síndico de la Facultad de Teología. Estos hicieron recurso al Parlamento, y el Parlamento ordenó fuesen absueltos aquellos Doctores. Mas el Papa Gregorio XIII confirmó la sentencia del Obispo de Paris en favor del Jesuita Maldonado. Desde aquella época no se vió ya en Paris como punto de Fé la Preservacion.

Pasado pues aquel tiempo, se guardó siempre mas moderacion en esta parte. La Preservacion ni se tenia por dogma definido, ni nadie se atrevia á tacharla. Aun los Dominicanos tenian ya otro lenguaje. Con todo Teófilo Raynaudo, disfrazado con el nombre de Pedro de Valleclausa en su mordaz Obra de *Immunitate Cyriacorum*; dice que aun en el siglo pasado tiraban dardos bien venenosos los Dominicanos contra la Concepcion Inmaculada. Refiere que Fr. Antonio Reginaldo publicó una Obra muy injuriosa á la Concepcion; ó por mejor decir, compendió la malediciente Obra

de su General Bandelli, ó Brandelli.

Añade este chiste. Trataba Hipólito Marraccio de imprimir su *Bibliotheca Mariana* en Roma, y llevada como es costumbre al Maestro del Sacro Palacio, que era Fr. Vicente Cándido, para obtener la licencia de la impresion, hallando este Dominicano en aquella Obra tantos Autores por la Concepcion, dice que exclamó: *Para que es tanto esmero por la Concepcion sin Pecado Original? tambien las bestias se conciben sin Pecado Original.* Juan de Casalas en su *Candor Lili*, responde, que esto es falso; no dá prueba de serlo; ni Teófilo de que sucediese. *Sis penes illos fides.*

Mas cierto es lo que sigue: Mandó el Rey Felipe IV que en todos sus Dominios los Predicadores al principio de sus Sermones dixesen: *Alabado sea el Santísimo Sacramento, y la Virgen concebida sin Pecado Original.* Fr. Juan Martinez del Prado, Provincial de Santo Domingo en Castilla presentó

ró Memorial en que supplicaba al Rey
 que sus Religiosos no fuesen compre-
 hendidos en aquella Pragmática. Fue-
 ran mal recibido el Memorial que el
 Provincial salió desterrado; y no se
 le levantó el destierro; sino después
 que expidió Parentes para que todos
 sus Frayles obedeciesen la Pragmática.
 Fray Pedro de Alba Franciscano de
 esta Provincia del Cuzco, que se hizo
 célebre en España por sus muchas
 Obras en favor de la Concepcion sin-
 Mancha, tiene entre ellas un Librito
 intitulado: *Las Manchas del Prado, ó
 el Prado de la Mancha*. Todo él es con-
 tra el Provincial Martinez del Prado.
 En él rebate las razones del Memo-
 rial; y trae algunas Anécdotas curio-
 sas para probar que los Dominica-
 nos jamas han querido adoptar la sen-
 tencia Pia. Et cuenta de ciertas lla-
 gas que se intentaron imprimir á un
 Lego, en prueba de que la Señora no
 fue preservada, por medio de cierta
 nimoya que descubrió el mismo Le-

go, y detestó todo el mundo, se halla allí en el Libro de Albas; y también en Raynando, en la Obra ya citada. El parece ridiculo, y mejor para sepultado. En las Actas de los Eruditos de Leipsic de 1689, pag. 463. se lee otro cuentesito. Dicen que existia en Barcelona un Franciscano á un Energumeno, y le mandó al Demonio saliese de aquel cuerpo en nombre de la Inmaculada Concepcion de N. Señora; el Demonio respondió: *Ma, viala el conjuro, porque soy Tomista.*

Max serio que todo esto debe ser que aquella formula que usamos al principio de los Sermones, no debe rechazarse por la razon que alegaba el Memorial del Provincial Martinez del Prado. Le parecia que se daba en ella igual culto de alabanza á Christo y á Maria; á un Misterio de Fé como la Eucaristia, y á otro que no lo es como la Concepcion. Por el mismo camino intentaba Juan Daille, ó Dalleo, (como comunmente latin-

nizamos.) reprobar la invocacion común entre los Católicos: *Jesus, Maria* decia; que esto era enlazar en igual culto al Hijo y á la Madre: que tanto distan. Con razon el Sabio Dominicano Natal Alexandro; en su erudita *Disert.* 25. entre las del siglo 9. le reponia que el unir en la invocacion estos nombres, no era tributarles igual culto; así como no daba igual culto San Juan á Dios, y á los Angeles, quando en el cap. 3. de su Apocalipsi, oraba: *Pacem et gratiam ab eo ignis erat, et qui est, et qui venturus est; et a Septem Spiritibus, qui in conspectu throni ejus sunt;* ni Santa Isabel al Hijo y á la Madre, quando saludó á esta: *Benedixit tu inter mulieres, et benedixit fructus ventris tui.*

De paso añado que este mismo Franciscano Pedro de Alba tiene un tomo bien rollizo con este titulo: *Milvia contra Malitiam.* Su intento es compilar quantos Autores han escrito en favor de la Concepcion de la Señora

hora antiguos, y modernos. Son infinitos los que cita. Incluye entre ellos aun á los mas insignes SS. Padres. He leído el tomo; no me debe el mejor juicio. No tiene gusto, discernimiento, eleccion, ni crítica. Es una inmensa selva de Escritores acinados por orden Alfabético; pero muchísimos de ellos, particularmente los Padres, nada dicen terminante á la materia. Basta que Alba encuentre que la Señora es *pura, incontaminada, sin mancha*, para que refiera estas locuciones á la Concepcion. Sin embargo abaxo diremos, llevados de mejor autoridad que la de Alba, lo que ellas valed. Muchos textos estan truncos, ó dislocados: escoria á manos llenas: Obras supositicias, por todas partes. No derogamos esto el mérito del Autor; pero el siglo en que vivimos nos ha enseñado, la clase en que se han de colocar las obras de esta especie. Hemos hablado de las disputas. Pasemos á lo que pide nuestra distribución;

PUNTO SEGUNDO.

ANTIGÜEDAD DE LA FIESTA DE
la Concepcion; y estado en que
hoy se halla el Misterio.

H Abia cierta tradicion en España,
que pretendia remontase hasta el siglo
de los Apóstoles la Fiesta de la Con-
cepcion de la Señora. Querian algu-
nos persuadir que esta misma Señora
en su aparicion al Apóstol Santiago,
le ordenó celebrase su Concepcion.
Pero decia bien un Sabio, que estos
monumentos, que quanto son pasto
de una piedad poco sólida tanto son
el ludibrio de los Erúditos, deben que-
dar abandonados al entretenimiento de
los unos, y á la crítica de los otros.
No es esto, que yo forme el mismo
juicio de la Aparicion en Saragoza.
Venero esta tradicion de la Nacion.
Sé bien que aunque los Estrangeros
la combaten, se halla bien sostenida
por

por nuestros Críticos Mondejar, Flores &c. Mas entre nuestros Eruditos mas juiciosos no halla solidez alguna en aquel siglo la celebridad de la Concepcion. Todo estriba en los Cronicones de Flavio Dextro, Marco Máximo, Braulion, Luitprando, Julian de Toledo &c. solo buenos para la oficina del Jesuita Gerónimo Roman de la Higuera. Es lástima ver al laborioso Tamayo de Salazar tan empeñado en hacer el gasto de su Martirologio Español de estas, que el creyó inestimables riquezas. Tambien algunos Italianos las han querido hacer valer para el caso; y demostrar con este apoyo que en los primeros siglos se celebraba la Concepcion en Palestina, Siria, Egipto, Armenia, y Africa. El eruditísimo Luis Antonio Muratori muestra lo vano de esta credulidad.

El insigne Benedictino Juan de Mabillon en sus Notas sobre San Bernardo, dice que los Españoles fundados

dos en un Autor antiguo de la vida de San Ildefonso, aseguran que este Santo Arzobispo celebró en el siglo 7. la Concepcion en su Iglesia de Toledo. Mas Zizilano Arzobispo tambien de Toledo que escribió la Historia de su Santo Predecesor, nada habla de esta celebridad, aun exponiendo como el Santo promovió la de la Anunciacion en 18 de Diciembre. He aqui el considerable fundamento de Mabillon para no admitir en aquel siglo esta celebridad. Sin embargo, como aquel otro Autor de la vida de San Ildefonso es del siglo decimo, es creible que ya en aquel siglo se celebraba en España la Concepcion.

Casi igual antigüedad puede tener en el Oriente; pues el Emperador Manuel Commeno que empezó á reynar en 1143, numerando en una Novela suya las Fiestas que debia el Pueblo celebrar, pone entre ellas la de la Concepcion de N. Señora no á 8. sino á 9. de Diciembre. No porque

este

este Emperador la instituyese ; pues ya entonces era en el Oriente antigua, como lo atestigua Jorge Obispo de Nicomedia ; y un Arzobispo de Armenia que viajó á Inglaterra, dice Mateo de Paris, que aseguraba, que esta Festividad era bien antigua entre los suyos. Vamos al Occidente.

Corre una Carta con nombre de San Anselmo Arzobispo de Cantorbery en Inglaterra en que se asegura que en aquella Isla se celebraba la Fiesta de la Concepcion. Este Santo murió en 1109. Seria pues antigua allí esta solemnidad, sino se tuviera por apócrifa esta pieza, como dice Christiano Lupo, en sus Escolios sobre un Concilio Moguntino de Leon IX. Con todo el mismo Lupo cree antigua en Inglaterra la Fiesta de donde pasó á Normandía, sujeta entonces á Inglaterra ; de allí á Francia, y á la insigne Iglesia de Leon. Remigio Ceillier en el tomo 22 de su Historia de los Autores Eclesiásticos, pag. 29. dice que

que Hildeberto Obispo de Mans, que murió en 1113 parece haberse declarado por la Concepcion Inmaculada en sus Sermones 61 y 65. Pero San Bernardo hacia el año de 1140 supo que la Iglesia de Leon, que él veneraba como á Madre, celebraba la Concepcion; y la escribió una noble carta que es la 174, entre las del Santo. En ella reprehende á los Canónigos por esta novedad. No ignoraba el Santo que otras Iglesias de Francia la celebraban. Sabia y admiraba la erudicion y dulzura de Hildeberto de Mans, y la alababa en su carta 123. Aunque hubiesen pues abrazado esta celebridad las Iglesias de Mans, y Tours, que Hildeberto sucesivamente gobernó; San Bernardo tenia motivos especiales para reprehenderla en la de Leon, así por venerarla como Madre suya, como porque esta era por su dignidad la primada de las Galias.

Como la Magestad de la Iglesia Romana no se mueve de prime-

ras impresiones, vió, reconoció, y toleró en muchas Iglesias esta fiesta; pero no la adoptó; y este era otro de los motivos que tuvo San Bernardo para improbarla en Leon de Francia; ver que no podía autorizarse la celebrad con el exemplo de Roma. Adoptóla Roma por último, ó en el siglo 13. inmediato al de San Bernardo; ó como parece mas verisimil en el 14. Alvaro Pelagio, que murió en 1340, dice que predicó un Sermon en esta Festividad en la Basílica de Liberio, aunque no usa la voz *Concepción*, si no la de *Santificación*; y el Carmelita Juan Bacon muerto en 1350 testifica que en su Iglesia tambien se celebraba la Fiesta con asistencia de los Cardenales y Sermon. Esteban Baluze dice que en Aviñon en tiempo de estar allí la Curia Romana; se solemnizaba tambien esta Fiesta por devocion. El Concilio de Basilea supone que era ya antigua en Roma la Festividad.

Con todo parece que estas eran Fiestas de algunas particulares Iglesias dentro de la misma Roma; pero no en sus Iglesias principales uniformemente. Estas no la abrazaron hasta el siglo 15 en tiempo de Sixto IV. En este Pontificado un Clérigo de Verona, llamado Leonardo Nogueroli, compuso un Oficio particular para la Concepcion. Aquel Papa lo aprobó; y mandó que se rezases concedió Indulgencias para la Fiestas; y así parece que esta es la época ilustre de la adopcion de la Festividad de la Concepcion en toda Roma.

Un siglo despues San Pio V. reformó el Breviario Romano. En la reforma echó fuera el Oficio de Concepcion, que compuso el Clérigo Nogueroli, y substituyó en su lugar el Oficio de la Natividad, mudada solamente la voz *Natividad* en *Concepcion*. Dicen que esto fue porque el Oficio de Nogueroli hablaba en todas partes de **Preservacion: Natal** Alexandro en

sú Dissert. 16. del siglo 2. añade que se quitó, porque se componia de testimonios, y pasages supositicios de PP. y AA. Eclesiásticos. Los demas aseguran que se cercenó del Breviario, porque no guardaba el método antiguo de la Iglesia Romana. Los otros Papas lo han elevado por estos grados. Clemente VIII. le concedió Rito de Doble mayor: Clemente IX. lo hizo de Segunda Clase con Octava: Clemente XI. lo extendió de precepto á la Iglesia Universal. Benedicto XIV. ordenó que fuese Oficio de Capilla Papal: Clemente XIII. á petición de nuestro Católico Rey Don Carlos III. declaró á la Señora Patrona de toda la Monarquía Española, baxo la advocacion de este Misterio; y concedió que todos los Sábados desembarazados, rezasemos este Oficio con Rito de Semidoble. He aqui los progresos de esta Fiesta.

Y despues de estos progresos, ¿que grado de certidumbre goza hoy

el Misterio? Para decir sobre esto alguna cosa, y fixar mejor el pie, referirémos antes lo que los Papas han declarado, y lo que los Concilios han hecho.

No despreciemos absolutamente el Decreto ya citado del Concilio de Basilea en favor de la Concepcion. Fue desde luego Asamblea Cismática quando lo expidió; pero manifiesta la propension de tantos Padres sabios á la Preservacion. Es cierto que Sixto IV. en sus Constituciones no hace memoria de este Decreto; pero tiene la autoridad de un Concilio Provincial de Aviñon, celebrado en 1457, que lo abrazó; como tambien lo autorizó la Universidad de Paris, Cuerpo tan recomendable en la Iglesia.

Entre los Papas Sixto IV. fue el primero que se declaró por el Misterio en dos Constituciones. En la primera que empieza: *Cum praxelsa* en 1476. concede á la Fiesta las mismas Indulgencias que Urbano IV. á la solem-

nidad del Corpus; y aprueba Misa y Oficio. En la segunda *Grave nimis*. de 1483, recomienda la sentencia Pia; censura como escandaloso decir que es heregia, ó pecado, creer la Preservacion; y excomulga al que en público lo afirmare. El Concilio de Trento renovó estas Constituciones; y añadió la célebre excepcion en favor de la Virgen, San Pio V Dominicano, en su Constitucion: *Super speculam*, aprueba, y confirma las Constituciones de Sixto IV. y del Concilio de Trento; pero permite que en las Escuelas se dispute públicamente la Preservacion, como no intervenga escándalo. Paulo V. en su Breve: *Regis pacifici* renueva las mismas Constituciones; mas en otro: *Santissimus* quita la facultad que concedió San Pio V. de disputar en público sobre la Preservacion, y solo consiente que esto se pueda hacer privadamente. Gregorio XV. en la Constitucion: *Santissimus* impone absoluto silencio acerca

ca de la sentencia menos Pia; ni aun permite defenderla privadamente, baxo de graves penas; aunque por otras *Eximij* exceptuó de esta prohibición á los Dominicanos.

Variamente han discutido estos; para que tantas Constituciones Pontificias no perjudiquen á su opinion. Decían unos que no se celebraba la Concepcion, porque en ella fue Santa la Virgen, sino porque despues lo habia de ser. Así como antiguamente muchas Iglesias celebraban la Concepcion de San Juan Bautista, no porque en ella fuese Santo, sino porque despues aun en el vientre materno lo habia de ser. Esto es lo que dice Gayetano en el Opúsculo que hemos citado.

Discutirian otros que se celebraba la Concepcion, no por Santa, sino porque desde entonces era reverenciada la Señora, como destinada para Madre de Dios; y que por esto cantaba la Iglesia esta Antifona:

*Conceptio tua Deigenitrix Virgo, gaudium
annuntiavit universo mundo: ex te epim
ortus est Sol justitiæ Christus Deus noster.*

He aquí celebrada la Concepcion so-
lo por el destino que tenia la Virgen
para Madre de Dios. Esta es la de
Bandelli. Los Cardenales Belarmino,
y Gotti dicen, que es solucion juiciosa,

Otros pensaban que los Pon-
tifices con sus Bulas, y la Iglesia con
su Fiesta no querian decir que la Con-
cepcion fuese sin Mancha, sino solo
autorizar la Santificacion de la Vir-
gen en el vientre de Santa Ana des-
pues de conrada la Culpa Original;
y que porque se ignoraba el dia pre-
ciso, y el punto de esta Santificacion,
la Iglesia lo fixaba en el dia de su Con-
cepcion; siendo por otra parte pro-
bable que esta Santificacion fuese en
el mismo dia de la Concepcion, he-
ras despues de la Concepcion natural.
Esta solucion se funda en doctrina
expresa de Santo Tomas, como ade-
hate se verá.

Todos estos discursos se han ya hoy desvanecidos, porque Alejandro VII. los ha cortado de un solo golpe en su Bula: *Sollicitudo Omnium Ecclesiarum*. dada en 1661. En ella declara que el objeto de la Festividad de la Concepcion es la insigne Preservacion de Maria Santisima de la Culpa Original, en el punto mismo de su primer ser, segun y como la defiende la sentencia Pia. Prohibe, bajo de excomunion reservada al Papa, hablar pública ó privadamente, enseñar, ó disputar contra la sentencia Pia, á todos, y qualesquiera Fieles: De manera que ya parece que hoy ni los que antes podian ceñir á sus claustros estas disputas, pueden chispear en contra.

¿Será ya pues de Fé el Misterio de la Concepcion sin Mancha de la Señora, puesto que toda la Iglesia no puede celebrar una falsedad con tan solemne culto? Benedicto XIV. dice que hay Teólogos que así lo creen.

El no los cita por sus nombres; y yo confieso que entre los Modernos, no sé quienes. Suarez trae para este sentir entre los del siglo 16 á Jacobo Almaino; y á Joseph Cliflow, y Francisco Titelman entre los que juzgan que sentir en contra es impiedad, y temeridad. El mismo Benedicto prueba con evidencia, que los que tienen por definido el Misterio, se han dexado arrebatat de los fervores de su devocion. Añade que nuestros Reyes Católicos Felipe III, Felipe IV, y Felipe V instaron mucho á los Papas Paulo V., Gregorio XV, y Clemente XII para que declarasen de fé el Misterio, y no lo consiguieron. En verdad, quando el Aleman Molano, Abad de Lökkum en su Proyecto de reunion entre Católicos y Protestantes, pidió que la Iglesia Romana desistiese de defender la Concepcion de N. Señora; el gran Bosuet le respondió que este no era punto que pudiese retardar el negocio de la pacificación

ción

cion deseada, porque la Iglesia miraba la Concepcion Inmaculada como cosa indiferente y de ningun modo perteneciente á la Fé.

Es muy digno de saberse, que en la Bula en que en 1708. Clemente XI. extendió la Fiesta de la Concepcion, como de precepto, á toda la Iglesia, las palabras de la Constitucion decian asi: *Ut festum Conceptionis B. Mariae Virginis Immaculatae de precepto ubique in posterum observetur.* En cierta Ciudad de Italia se imprimió esta Bula, y la referida cláusula se puso de este modo: *Ut festum Immaculatae Conceptionis B. Mariae Virginis, de precepto ubique in posterum observetur.* De manera que leyéndose antes *Virginis Immaculatae*, se dislocó la voz *Immaculatae*, y se puso *Immaculatae Conceptionis*. Desagradoóse el Papa; y en Breve de 1709. dirigido al Obispo del Lugar, mandó que fuese castigado el Impresor, y quantos intervinieron en la alteracion, y que la Bula se leyese como se expidió,

para

para demostrar que no era su intento definir el Misterio.

¿Pues qué certidumbre tiene hoy el Misterio? Respondo que *variatur lingua, et sententijs*. Suarez, aunque tan empeñado en la defensa de la Pureza Original, dice que la sentencia que la favorece, solo es mas conforme á la razon, y á la autoridad y doctrina de los Padres, y de la Iglesia; mas con probabilidad, y no mas; aunque en verdad quanta puede haber dentro de la amplitud de una opinion. Pero Suarez no vió la constitucion *Solicitud omnium Ecclesiarum* expedida por Alexandro VII, 44 años despues de muerto aquel. Tyrso Gonzalez, General que fue de los Jesuitas, tiene un Tratado particular sobre la certidumbre que goza el Misterio. Dice que es certidumbre no solo Moral sino física, y aun metafísica. Trae para este sentir á Juan Eusebio Niremberg, y á Everardo Nithardo, Sabio Cardenal Jesuita. Este Eminentissimo
di.

dice, que la certeza del Misterio debe llamarse *Teólogo-Metafísica*; inferior en verdad, á la de la Fé, pero superior á qualquiera otra certidumbre.

Hoy es bien común entre los Teólogos Marianos que aunque el Misterio no está definido como de Fé, pero es próximamente definible; de modo que ya pudiera el Papa, sin más diligencias que las que hasta aquí ha hecho la Iglesia, definirlo si lo agradata, y lo reputara conveniente á todo el Cuerpo de los Fieles. Juan Launoy no pasa por esta próxima definibilidad del Misterio. Dice que para esto no basta todo lo que hoy favorece la Preservación; pues juzga que para la definición, se habían de dexar á un lado todos los Teólogos que vivieron después de Escoto; y solo se habían de consultar los antiguos que lo precedieron, que eran imparciales, y no los posteriores que tuvieron interés en alistarse baxo de Escoto, ó baxo las Vandreas opuestas por

por un efecto de ese espíritu de Partido que tanto daño hace en la Iglesia. De aquí es, (añade Launoy) que quando en la Iglesia se trató de unir á la Griega con la Latina, jamas se hizo caso de los Autores que escribieron despues del Cisma de los Griegos; sino solamente de los que lo precedieron que eran imparciales. Este fue entonces el método del Concilio de Florencia; y este tambien debia ser ahora el de la Iglesia para definir la Preservacion.

Asi como Launoy se opone á la definibilidad próxima del Misterio, Luis Antonio Muratori Sabio Modenes, que ha ilustrado nuestro siglo con nobles Escritos, está opuesto á la certeza moral, física, ó metafísica que se pretende dar á la sentencia Pia; porque reflexiona que aunque la Iglesia ha mostrado su propension al Misterio, ha sido declarando siempre que no quitaba su credibilidad á la contraria opinion que se dice menos Pia.

En verdad, conforme á las Constituciones de los Papas, la opinion contraria no puede censurarse con la nota de heregia, impiedad, pecado mortal; pero dicen los Teólogos que la impugnan, que admite la censura de menos comun, menos probable, menos Pia, contraria al comunsentir de los Fieles, repugnante á la favorable propension de los Sumos Pontífices, á la inclinacion de los Concilios, y otras notas de esta clase.

En atencion á todo esto, dibujaba yo en otro tiempo á la sentencia menos Pia en los términos que dirá este rasgo de un Sermon que insertaré aqui.  No habeis visto, Señores, á algun insigne Malhechor, perturbador de la paz pública, y en quanto tal, el objeto de las comunes detestaciones: y que el Príncipe por irresistibles motivos no lo extermina, ni destruye, contento con intimarle un infame destierro fuera de los lindes de sus Dominios, con prohibicion de pa-

recer en sus Estados, aun á cubierto
 de las sombras? Pues figuraos baxo
 de esta idea, la conducta de la Iglesia
 con el sentir menos Pio. No lo des-
 truye, no lo sujeta á absoluta pros-
 cripcion; pero lo condena á perpetuo
 destierro allá en lo mas apartado de
 la mente, adonde la misma Iglesia,
 no extiende sus juicios; y le prohíbe
 parecer aun disfrazado en los labios
 desde donde empiezan los terminos
 de su visible distrito. Así aprisionado
 el enemigo, enzalza la devocion al
 Misterio: convida á ella con gracias
 y favores: la propaga en todo su Cuer-
 po: declara que celebra la Festivi-
 dad en los mismos términos que la
 devocion ha sugerido: caracteriza á la
 Monarquía Española con el hermoso
 titulo de venerar á Maria por su Pa-
 trona principal baxo este Misterio: y
 aumenta nuestra Liturgia con un so-
 lenne Oficio, que por tantas lenguas
 quantas son sus cláusulas proclama
 la incomparable gloria de la Preser-
 vacion. &c, Cúre.

Cúrele á V. el desabrimiento
que le hubiere causado aquel rasgo,
este breve pero elegante periodo de
un Poeta Christiano:

*Ista hominum communis erat sententia, verum
Iam senio exangui frigans, sua robora sensim
Perdit, & amissa iam maiestate recedit.*

Ya nos llama el Punto tercero.

PUNTO TERCERO.

SE EXPONE LA MENTE PARTI-
cular de San Bernardo: y la de Santo
Tomas sobre la Concepcion.

NO es de fácil inquisicion el exá-
men del último de los Padres, y del
primero de los Escolásticos; es decir
de San Bernardo, y Santo Tomas.
Lámase San Bernardo el último de
los Padres, no en la dignidad, sino
en el tiempo; y por el contrario San-
to Tomas el primero de los Escolás-
ticos, no en el tiempo, pues otros
lo precedieron, sino en el mérito, pues

los obscureció á todos. Pudiera con igual título numerarse el Angélico entre los Padres, si, como dice el Sabio Mabillon, la noçion de Padres no se limitara en la Iglesia á los que hacen recomendables la santidad, doctrina, y antigüedad; pero doctrina fundada mas en la Escritura y Tradición, que en los filosóficos raciocinios; y es constante que Santo Tomas, que hizo su incubacion principal de la Escolástica, la ilustró con esta bella provision que forma su fondo.

San Bernardo en su Carta 174 dirigida á los Canónigos de Leon de Francia los reprehende, porque celebraban en su Iglesia la Fiesta de la Concepcion de N. Señora. Les dice muchas cosas, y con elegancia, porque su pluma era felicissima. Despues de otras clausulas, les habla así en esta: *Unde ergo Conceptionis Sanctitas? An dicitur Sanctificatione preventa, quatenus jam sancta conciperetur, ac per hoc, sanctus fuerit & conceptus, quemadmodum sanctifica-*

na iam in utero dicitur, ut sanctus conser-
 queretur & orsus? Sed non valuit ante
 Sancta esse, quam esse; siquidem non
 erat. antequam conciperetur. . . . Si igitur
 ante conceptum sui Sanctificari minime. por-
 tuat, quoniam non erat, sed nec in ipso
 quidem conceptu, propter peccatum quod
 inherat, restat, ut post conceptum in utero
 iam existens sanctificationem accepisse creda-
 tur, qua exclusa peccato, sanctam fecerit
 Nativitatem, non tamen Conceptionem.
 Quere decit: de donde viene santi-
 dad á la Concepcion? ; Se dice por
 ventura Santa por anticipacion, porque
 se concibió Santa, y así fue Santa su
 Concepcion, como es Santa en el
 vientre para que su nacimiento fuese
 Santo! Pero es constante que no pu-
 do ser Santa antes de existir: y antes
 de concebirse no existia. No pudien-
 do pues ser Santa antes de concebir-
 se, porque entonces aun no existia;
 ni tampoco en la Concepcion misma,
 porque en esta intervenia el pecado: solo
 se puede creer que fuese Santa en el vientre

tre en verdad; pero despues de concebida, con una Santificacion que excluyendo el pecado hiciese Santo su Nacimiento, mas no su Concepcion. He aquí el Melifluro no quiere conceder Santificacion á la Señora en su Concepcion, sino despues, aunque todavía en el vientre, paraque así, aunque no se concibiese Santa, naciese Santa. Mucho se ha discurrido para explicar al Santo. Diré solamente lo que corre con mas aceptación entre los Escolásticos.

El docto Cisterciense Angel Manrique, Obispo de Badajoz, en sus Anales de Cister emprende descubrir la mente de su ilustre Hermano San Bernardo. Distingue dos Concepciones: una, que es el término de la generación activa, y se hace en la mezcla de hombre y muger; ó en la recepción de la materia prolífica en la matriz quando se forma el feto, aun todavía inanimado: otra, quando se infunde el alma en el cuerpo ya formado

made

mado y organizado. La primera es concepcion material; la segunda concepcion formal. La 1. es concepcion de la carne; la 2. es concepcion de la persona; pues hasta que se infunda el alma, no se dice con verdad que se ha engendrado hombre. La 1. es concepcion imperfecta, ó incoada; la 2. es la concepcion perfecta. La 1. se hace en el punto mismo de la mezcla de las materias seminales; la 2. tiempo despues, mas ó ménos extenso, segun diversas opiniones. Solamente la Concepcion de Christo fue perfectísima desde el punto de la Anunciacion; concibiendose á un mismo tiempo la carne, y la persona.

Esto supuesto, dice Mantique que San Bernardo no habló de la Concepcion perfecta de la Virgen, ó del instante en que su cuerpo fue animado; sino de la Concepcion imperfecta, quando se mezclaron las materias seminales de sus Padres; y que de esta Concepcion dixo el Santo, que

no fue Santa, ni pura. Mas claro: San Bernardo solo quiso que la generacion activa de San Joaquin y Santa Ana, aunque de tal Hija, no fuese Santa, ni digna de celebrarse, como hecha por operacion de varon, con concupiscencia, ardor, inmundicia, y liviandad. Pero nada pronunció el Santo del instante en que la Virgen fue animada. Instante que es el de la concepcion perfecta de la persona; y que dista de la 1. concepcion de la carne ochenta dias, segun el mas comun sentir.

Prueba Manrique que San Bernardo habló de la concepcion de la carne en el instante de la mezcla carnal de los Padres de la Virgen, con estas palabras de la citada Carta: *Numquid potuit maritalibus osculis, & amplexibus sanctitas admisceri, ut simul concepta esset, & sancta?* Y despues: *An forte inter amplexus maritalis sanctitas impropti Conceptioni immiscuit, ut simul sancta fuerit, & concepta?* Neque hoc quidem
ad-

admittit ratio. Ve aquí que el Santo habla del punto de la generacion carnal, no de la animacion, en que ya no intervienen osculos, amplexos, ardores, &c.

Confirma Manrique su interpretacion; porque habiendo Alberto Magno sobre el 3. de la sentencias, dist. 3. artic. 4. examinado si la Virgen fue Santificada *ante animationem?* resuelve que no, por estas palabras: *Dicendum quod Beata Virgo non fuit sanctificata ante animationem; & qui dicunt oppositum, est heresis condemnata á Beato Bernardo in Epistola ad Lugdunenses.* Lo mismo se lee en S. Buenaventura, y en Alexandro de Ales. Era el caso, que en tiempo de San Bernardo, y aun despues no se tomaba la voz *Conception* en el mismo significado que hoy. Entonces se tomaba por la generacion carnal, ó concurso de las materias prolificas; hoy se toma por la infusion del alma en el cuerpo. Equivocamente plausible se ha hecho entre los Teó.

Teólogos esta interpretación del Obispo de Badajoz. Ha parecido ser la sincera, y genuina. La han abrazado con estimacion el Franciscano Pedro de Alba, y los Jesuitas Juan Eusebio Nieremberg, Tirso Gonzalez, Edmundo Simmonet, y otros muchos.

Pero hagamos una pregunta: los Canónigos de Leon celebraban la Concepcion material de la Virgen, ó la Concepcion formal? Creo que no se deba decir que celebraban la Concepcion material, ó los amplexos de San Joaquin y Santa Ana; sino la Concepcion formal, ó infusion del alma de la Señora en su cuerpo; pues la celebraban llena de gracia, que sabian bien que solo cabe en el alma. La celebraban sin duda en el mismo sentido en que hoy la celebramos nosotros; pues nuestra celebridad no es sino una continuacion de la que la Iglesia ha celebrado tantos siglos. Sin embargo San Bernardo reprehende á los Canónigos por esta Festividad; pa-

rece pues que debía el Santo hablar de la Concepcion formal, no de la material; so pena de no herir en el blanco. No parece muy despreciable esta reflexion.

Pedro de Alba responde que en realidad los Canónigos de Leon, no celebraban la Concepcion material, sino la formal de la Virgen; y que San Bernardo, ó se engañó juzgando que celebraban la material, ó tiró á precaver el engaño del Pueblo; por que aquellos Canónigos celebraban esta Fiesta en 8. de Diciembre, como nosotros. Siendo pues cierto que en aquel dia no se infundió el alma en el cuerpo de la Virgen; sino 80 dias despues, segun la comun opinion que dicen ser de Aristoteles; celebrar la Concepcion en 8. de Diciembre, era como celebrar los amplexós carnales de los Padres de la Señora. Aunque los Canónigos no celebrasen en verdad estos amplexós; celebrando la Concepcion en el dia mismo en que

sucedieron, había riesgo de que el vulgo creyese, que se celebraba aquella conmixtion carnal; y por esto hizo tan vigorosa oposicion San Bernardo.

Vea V. si agrada la solucion. Yo no soy su Garante. Creeré que San Bernardo sabia mejor que Alba el sentido en que la Iglesia de Leon, cuyo Hijo espiritual era, celebraba la Concepcion; y que si el hubiera creido, aquel error en los Canónigos, ó por lo ménos lo hubiera rezelado en el Pueblo, le era facil persuadir en su Carta, que se celebrase la Fiesta en otro dia, para evitar aquel inconveniente. Con todo nada habla acerca de esto; y todos sus tiros son contra la substancia misma de la Fiesta. Paso adelante.

El Clarísimo Benedictino Juan de Mabillon hizo eruditísimas Notas á las Obras de San Bernardo, de que nos dió una bella edicion. Al llegar á la Carta de que hablamos refiere todo lo que el Cisterciense Manrique

ha dicho para interpretar al Santo en favor de la Concepción, y asegura que nada le satisface. Su discurso es este: San Bernardo en aquella Carta coteja á Jeremías y San Juan Bautista, con la Virgen; y no reconoce entre ellos mas diferencia en punto de Santificación, que la de haber recibido la Señora gracia mucho mas abundante, y haber vivido siempre con absoluta y plena inmunidad de pecado acúsa. Jeremías, y el Bautista, aunque santificados en el vientre de sus Madres, no lo fueron en su Concepción. Lo mismo pues juzga San Bernardo de la Señora, con sola la diferencia que se ha expuesto.

Habla el Santo allí de la santificación en el vientre que obtuvieron Jeremías, y el Bautista, y añade: *Quod itaque vel paucis mortalium consistit fuisse collatum, fas certe non est suspicari tanta Virgini esse negatum.* He aquí los compara en el modo de la santificación. Pasa pocas lineas mas abajo

dar ventajas á la Santificación de la Virgen sobre la de aquellos Profetas, y las reduce á esto: *Ego puto quod est gratiosior sanctificationis benedictio in eam descenderit, quæ ipsius non solum sanctificasset quæritur, sed et vitam ab omni deinceps peccato custodiret immunem, quod nemini alteri in natis quidem mulierum creditur esse datum.* Toda la ventaja está en la mayor copia de gracia; y en que por toda su vida estubo libre aun de pecado venial, lo que no se puede decir de aquellos Profetas.

Añade Mabillon estas palabras del mismo San Bernardo en el Sermon 2. de la Asuncion, donde hablando de la Señora dice: *Quod si Originalem à Parentibus Culpam traxit, sed minus à Ieremia sanctificatam in utero, aut non magis à Ioanne Spiritu Sancto repletam credere prohibet pietas Christiana.* Es cierto (continua Mabillon) que se alegan otros muchos lugares de San Bernardo en favor de la Concepcion; pero son tomados de obras

supuestas al Santo. Cietra en fin con la protestacion de que no lo hace por derogar el honor y reverencia debida á los Sabios, que han gustado interpretar al Santo de otro modo; y les pide venia de las reflexiones hechas. Pues en que quedamos? está San Bernardo contrario al Misterio? Si Amigo asi me lo persuadé lo alegado. Pero buen animo; que si el Santo no fue favorable al Misterio en el efecto; lo fue en el adfcto y preparacion de ánimo; y si hoy viviera, seria sin disputa el mas zeloso Partidario de la Preservacion de la Señora. Veia hoy que toda la Iglesia Universal, y á su frente la Romana, celebra la Preservacion, y baxaria al suelo la cabeza, y cautivaria su mente en obsequio suyo, y de la Señora. El mismo libro nos declara esta preparacion, suya, concluyendo la referida Carta de este modo: *Romani matris. Ecclesie. auctoritati. et. regis. exa-*

mini, totam hoc, sicut, & cetera que hujusmodi sunt, universa reservo; ipsius, si quid aliter sapio, paratus iudicio emendare. Habiendo ya pues manifestado la Iglesia Romana, y con ella toda la Universal; su propension al Misterio, seria hoy sin duda San Bernardo su principal Promotor. Vamos á Santo Tomas.

Éos son, entre otros, los Teólogos que he visto aplicados con esmero á averiguar el verdadero sentir de este Doctor Angélico sobre la Concepcion de N. Señora; Tirso Gonzalez en un Tratado sobre la certidumbre que goza el Misterio, publicado en 1684; y en 1695 el Cardenal Celestino Stondrati, docto Benedictino Milanes en una Obrita que intituló: *Innocentia vindicata*. Entremos con estas guias en los secretos retretes de la doctrina de Santo Tomas.

En la 3. p. q. 27, el Artículo 2. tiene este título: *Utrum B. Mariæ fuerit Sanctificata antea animationem*. R. *pon-*

ponde que fue Santificada, no antes, sino despues de animada, por estas razones. La 1. Santificarse, es purgarse del pecado; purgarse del pecado, se hace por medio de la gracia, y la gracia es propia del alma: no pudo pues venir esta gracia purificante antes de la animacion.

La 2. que es la del caso, debe ir con las palabras mismas del Santo Doctor: *Cum sola creatura rationalis sit susceptiva culpa, ante infusionem anime rationalis proles concepta non est culpa obnoxia. Et sic quocumque modo ante animationem B. Virgo sanctificata fuisset, nunquam incurrisset maculam Originalis Culpa: Et ita non indignisset redemptionem & salutem qua est per Christum, de quo dicitur Matib. 1. Ipse salvum faciet populum suum a peccatis eorum. Hoc autem inconveniens est, quod Christus non sit Salvator omnium hominum; ut dicitur 1. ad Timotheum 4. Unde reliquit, quod sanctificatio Beatae Virginis fuerit post eius animationem.*

El argumento, del Santo equi-

es

es el que llamamos *ab inconvenienti* y cuya substancia es esta: Si la Virgen hubiera sido santificada antes de su animacion, se seguiria que no hubiera contraido la Mancha Original: Decie que no la contraxo trae el inconveniente, que Christo no la hubiera redimido; y así ya no seria Redentor de todos.

Entre los argumentos que oponen contra su doctrina el 2.º es que San Anselmo dice que la Virgen tuvo la mayor pureza que puede darse despues de Dios: en los Cánticos es llamada *Tota pulchra*, y se añade, *Emacula non est in se*; y no hay que dudar que seria mayor pureza jamas haber tenido el contagio de la Culpa Original. Es el mismo raciocinio que los Defensores de la Preservacion hacen en su favor. Que responde el Santo? He aquí sus palabras: *Ad 2. dicendum, quod si nunquam anima B. Virginis fuisset contagio Originalis Peccati in quinta, hoc derogaret dignitati Christi,*

secundum quam est universalis omnium Sal-
vator. Et ideo sub Christo qui salvari non
indignit tamquam universalis Salvator, ma-
xime fuit B. Virginis puritas. Nam Chris-
tus nullo modo contraxit originale peccatum,
sed in ipsa sui Conceptione fuit Sanctus, se-
cundum illud. Luca 1: quod ex te nascetur
Sanctum, vocabitur Filius Dei. Sed B. Vir-
go contraxit quidem Originale Peccatum, sed
ab eo fuit mundata, antequam ex utero nas-
ceretur. Trac para esto una Alegoria to-
mada de Job.

El argumento ; contra su doc-
trina que alli opone es este : Algunos
celebran la Concepcion de la Virgen ;
y no se puede celebrar sino lo que
es Santo ; fue pues Santa aquella Con-
cepcion. Tambien este es fundamen-
to de los que defienden la Preserva-
cion. Santo Tomas responde asi : *Ad*
tertium discendum, quod licet Romana Ee-
clesia Conceptionem B. Virginis non celebret,
tolerat tamen consuetudinem aliquarum Eo-
clesiarum illud festum celebrantium. Unde
talis celebratio non est totaliter reprobanda.

Nec tamen per hoc quod festum Conceptionis celebratur, datur intelligi, quod in sua Conceptione fuerit Sancta; sed quia quo tempore sanctificata fuerit, ignoratur, celebratur. Festum sanctificationis eius, potius quam Conceptionis, in die Conceptionis ipsius.

Esta constante doctrina que tiene persuadidos á los Teólogos Dominicanos que su Angélico no es favorable á la Preservacion de la Señora, no ha hecho el mismo efecto en los demas Teólogos Marianos. Impacientes por verse destituidos del Patrocinio del Principe de la Escolástica, han escogitado varias interpretaciones de esta doctrina.

Teófilo Raynaudo impropera á los Dominicanos que corrompieron el texto de santo Tomas en aquel Artículo; y dice que Juan Bromiardo, Dominicano contemporaneo del santo Doctor, lo leia en aquel tiempo de otro modo. Parece que se le intenta cargar esta corrupcion al General Dominicano Vicente Bandelli; pero Raynaudo

en

en su Obra de *Immunitate Cyriacosum*, dice mas de lo que prueba; y su execrable maledicencia en ella, lo ha hecho detestable á todos los Juiciosos.

Tirso Gorzales con su fina escolástica dice mucho, y muy sutil para exponer al Santo. Dice que, segun la mente de Santo Tomas, el contagio de la Culpa Original tocó á la Virgen en el signo primero de su animacion; porque cogendiada su carne por la conmixtion de sus Padres, traxo consigo el vicio de la naturaleza, y expuso á la Virgen á la privacion de la Gracia, y á la concupiscencia habitual. Para esto tras otra doctrina del Santo Doctor q. 4 de *Malis*, art. 2.º en que enseña que el Pecado Original tomado materialmente, es la concupiscencia, y formalmente el defecto de la Justicia Original. Decir pues que la Virgen en el signo primero de su animacion tuvo el Contagio Original, es decir que contraxo el material del Pecado Original, no el formal; porque

aunque estuvo expuesta á esta privación de Justicia Original, que hace lo formal del pecado, la gracia de la Preservacion la libertó.

Es cierto que el Santo en aquel Artículo no dice, que la Señora en el instante de la animacion estuviese preservada; antes hace particular cuidado de no hablar de aquel instante. Habla del instante antes de la animacion; habla del instante despues de la animacion; y preside siempre del instante de la animacion misma. De que nace esto?

Tirso dice que nace, de que el Santo veia ya celebrada la Concepcion en muchas Iglesias, y tolerada la celebridad por la Romana. Temia pues que celebrandose en 8 de Diciembre, dia en que sus Padres la engendraron, y en que la Señora no fue animada, sino despues, creyesen los Fieles que se celebraba en Gracia antes de animada. Por eso el Santo endereza á solo este punto de antes de la animacion, toda

toda la doctrina de aquél Artículo.

Pero este raciocinio, que hace por su sentencia el Santo: „La Virgen no fue Santificada antes de su animación: luego lo fue despues de animada „ no es concluyentes; porque hay medio, qualres, el de ser Santificada en su misma animacion. Porque arguye pues así el Santo? Y porque no llegó á tratar del punto mismo de la animacion de la Virgen?

Cayetano exponiendo aquel Artículo, juzga que el Santo no tocó aquel punto, porque entonces aún no se habia inventado la sentencia de la Santificación de la Virgen en su animacion; y todos á una voz confesaban que en su animacion nayo pecado. Parece que no vá en razón; pues Alberto Magno, y San Buenaventura, que vivian en el siglo 13, edad tambien de Santo Tomas, hacen memoria de la sentencia Pia-

Tirso dá esta razon. Veía Santo Tomas que Alexandro de Ales, Alberto Magno, y San Buenaventura juz-

gaban

garon que la Virgen no fue Santa en su animacion; pero que despues todos tres retractaron su Sentir; y por respeto á ellos no quiso tocar el punto. Por otra parte, todo su intento era salvar que la Virgen fue redimida por Christo; y esto ya lo tenia conseguido; enseñando que no fue Santa antes de animada: y allí quedó. Añade que Mauricio, Obispo de Paris, prohibió celebrar la Fiesta de la Concepcion en su Iglesia; y que Santo Tomas por respetar este Decreto del Obispo, se abstuvo de hablar del momento de la animacion.

Confieso que todo esto me parece ruinoso. Ni Titso prueba que Alejandro, Alberto, y San Buenaventura retractasen su primera sentencia; ni aun quando la retractasen, y adhiciesen á la sentencia Pia, embarazaria esto que Santo Tomas los imitase; si hubiera sido fundado aquel Sentir. Ni el motivo de salvar la Redencion lo pudo detener; pues librando Christo á su Madre

de

dre del pecado en el momento de la animacion, quedaba en pie su Redencion, como se verá: ni por fin, el Decreto del Obispo de Paris hacia en contra; pues el mismo Tirso confiesa que este Decreto no prohibia defender la Preservacion, sino solo celebrarla en su Iglesia.

¿Pues porque no instituyó el Santo Doctor Artículo separado sobre el momento de la animacion? Disé, baxo de la correccion de los que saben, lo que juzgo. Habia ya el Santo, con ocasion de probar que la Virgen no fue Santificada antes de la animacion, mostrado abundantemente que tampoco lo fue en su animacion; como es facil advertir, leyendo los tres pasages suyos que hemos puesto á la letra. Exhibida allí aquella doctrina, era ya superfluo nuevo Artículo sobre el momento de la animacion; y así solo habló del instante despues de la animacion, en que asegura que fue Santificada la Señora. No instituye el Santo Doctor Artículo pa-

ra cada cosa. Las doctrinas, que en unos esparce, le sirven para resolver los que en particular no instruye. De este modo procede el Angélico muy consiguiendo en sus Artículos. En el primero establece lo que se tenia por cierto entre los Fieles, que la Virgen fue Santificada en el vientre despues de animada: en el 2. enseña que no fue Santificada antes de animada; y con ocasion de esto manifiesta que esta Santificacion no fue en la misma animacion; Para que era pues nuevo Artículo que tratase este punto ya suficientemente resuelto? De aqui es que el Artículo siguiente pasa ya á hablar del Fómite; y sigue despues con otros puntos distintos. El docto Francisco Silvio, tan versado en la doctrina de Santo Tomas, parece que comprehende en breves líneas mi pensamiento, escribiendo así sobre el citado Artículo del Santo: *Sed quia infra sanctificatum fuisse post animationem, cum tamen videatur dari medietatem, scilicet in*

ans animationis et conceptionis: obserbandum est verborum B. Thome hunc posse esse sensum, non ante animationem, id est, non antequam in tempore existeret animata, comprehendendo scilicet momentum animationis.

Mas en los lugares citados del Santo, ¿que es lo que hay tan terminante para decir que su mente fue, no haber sido la Señora santificada en su misma animacion? A mi me parece que es terminante esto: *B. Virgo contraxit quidem Originale Peccatum, sed ab eo fuit mundata antequam nasceretur.* Para probar esto trae el Santo este texto del 3. de Job: *Expectet lucem, et non videat, nec ortum surgentis Auroræ.* Dice que aquí habla Job de la noche del Pecado Original; y que esta noche no vió la luz, porque ni vió á Christo, ni vió nacer la Aurora, porque Maria en su nacimiento fue Santificada, y es la que allí se significó por la Aurora. Aquella noche jamas vió á Christo, porque jamas tuvo esy

te señor pecados y no vió á la Aurora Maria en su nacimiento, porque aqui fue Purísima la Señora. Ya sabemos lo que nos dice Cano, que estas Alegorias, en la Teología no tienen fuerza; mas en el caso presente, si no prueban invictamente la Tesis, descubren al ménos el intento del Santo.

Parece tambien terminante, el decir el Santo que aunque la Iglesia celebra la Concepcion, no es porque la Virgen fuese Santa en ella; sino porque ignorando la Iglesia el punto preciso de la santificacion, la refiere al de su Concepcion. Añádese que esta cláusula: *Et sic nunquam anima Beata Virginis fuisse contagio Peccati Originalis inquinata &c.* habla de contraccion personal en la misma alma. He aqui pues desvanecida la distincion de Concepcion de la Carne, y Concepcion del Alma, ó de la Persona.

Parece tambien terminante que el Santo se empeñe en responder los mismos argumentos que fundan la sen-

ten.

tencia Pia: que los responda en los mismos términos que adoptan los que han sido contrarios á la Preservacion: que los fundamentos que en el cuerpo de su Artículo trae, sean los mismos que fundan el sentir ménos pio: al fin, que los Teólogos mas versados en su doctrina, y que se han introducido á sus mas recónditos sentidos, como son todos los Dominicanos que hacen especial estudio de su Angélico, Francisco Suarez que tanto lo veneró, y esclareció; Francisco Silvio que lo tomó por guta; y Guillermo Estio que buscó siempre el Artículo del Santo mas concordante al punto que ilustraba; que todos estos, digo, sean de parecer que Santo Tomas se opuso á la Preservacion.

Oponen Tirso, y oponen otros que el Santo Doctor en muchos lugares de sus Obras, debe de la Preservacion. Tales son un Opúsculo sobre la Salutacion Angélica: la Lección 6. sobre la Carta de San Pablo á los

Gálatas: la Distincion 17 del Libro 1: de las sentencias; y sobre todo, la Distincion 44 del mismo Libro art. 3. *ad quartam*, donde hay estas palabras: *Talis fuit puritas Beatae Virginis, quae a peccato actuali, & Originali immunis fuit.*

A esto responden los versados en el Santo, que el Opúsculo sobre la Salutacion Angélica, no es del Doctor Angélico; y en esto convienen hoy los Críticos: que en la Leccion 6. sobre la Carta á los Gálatas son ciertas estas palabras: *Mulierem ex omnibus non inveni quae á peccato immunis esset, ad minus Originali vel venialis* pero que son añadidas por mano adultera estas que siguen: *Excipitur purissima et omni laude dignissima Virgo Maria.* Y en verdad hoy no se hallan en las ediciones del Santo. Tambien dicen algunos que son supuestas las de la Dist. 44. del Libro 1. de las Sentencias. Mas porque estas hoy se leen allí, Juan de Casala con otros muchos, dice que no se han de entender de

inmunidad en el momento de la Concepcion, sino despues. Entre otros argumentos que apoyan esta inteligencia trae este, que el mismo Santo 2. Sent. dist. 31. q. 1. art. 2. dice que los Párvulos Bantizados, *sunt immunes ab omni culpa originali*, sin que por esto se pueda decir que el Santo los dá por preservados.

Mas sea de esto lo que fuere, es constante que Santo Tomas escribió muy Joven sus Sentenciaros; y añaden los Sabios que en la Suma (última Obra de su vida) enmendó y corrigió lo que en sus Obras primeras, y particularmente en los Sentenciaros, le parecia ménos sólido: y esto parece que sucedió con la Concepcion; pues tratando *ex profeso* de ella, nos dexó la doctrina que hemos traído, como para corregir lo que dixo en los Sentenciaros.

El Cardenal Sfondrati en su *Innocentia vindicata*, se empeña mucho en que el Artículo que hemos citado es

tá viciado, y corrompido. Mucho ocio pedía el que entrasemos en ésta discusión crítica. Bastenos considerar que los Dominicanos que son los de especial incubacion en la lectura del Santo Doctor, y sobre cuyas palabras juran, jamas han reconocido vicio ni corrupcion en el texto de aquel Artículo; y que esto debe prevalecer á toda sospecha. Persuadirse que estos mismos Religiosos han sido los Autores de la corrupcion de aquel Artículo, para sostener su sentir contrario á la Preservacion, solo cabe en la mas desenfadada malediscencia. Raynaudo, y Alba no se embarazan en entrar en estas sospechas. *Dii meliora piii*

Otro camino mas tratable emprende despues el Cardenal Sfondrati, para explicar aquel Artículo. Dice que Santo Tomas ha de entenderse de la Concepcion del cuerpo, no de la Concepcion del alma, ó de la Persona. En una palabra: la misma exposicion que antes se hizo á San Bernardo Pe-

ro aunque la misma en substancia, Sfondrati ha sabido vestirla de gala. Sienta que los Antiguos suponian que el feto antes de animado contraia el Pecado Original; no porque sin alma pueda haber pecado, sino porque el feto tiene tres venenos, el de la liviandad de los Padres, el del ardor de Concupiscencia, y el de la maldicion de Dios desde que pecó Adan. Por estos venenos con que se concibe la carne, la debemos considerar como un vaso pestifero, que qualquiera licor que reciba, al punto lo contamina. Al momento pues que á esta carne envenenada se une el alma, queda enteramente contaminada.

Defendian muchos en tiempo de San Bernardo, y tambien en el de Santo Tomas, que Maria SS fue preservada, no solo en el alma, sino aun en la carne, y cuerpo de aquellos venenos que contrae todo feto. Contra estos dirigió San Bernardo su Carta tantas veces citada, y Santo To-

mas su Artículo; y así fue el desig-
 nio de ambos impugnar la Concep-
 cion Santa antes de la animacion, pa-
 ra rebatir aquella vana sentencia. No
 puede negarse que esto parece inge-
 nioso; pero no mas sólido que todo
 lo dicho, porque volvemos á las re-
 flexiones de Mabillon.

San Bernardo dice que la Vir-
 gen fue Santificada del mismo modo
 que Jeremias, y el Precursor de Chris-
 to. Santo Tomas dice puntualmente
 lo mismo en el Artículo 1. de la ques-
 tion 27 que es el antecedente al que
 exponemos; luego ninguno de los dos
 ha procedido contra los que preten-
 dian haberse Santificado la carne de
 la Señora antes de su animacion, sino
 contra los que la intentaban preserva-
 da del contagio en el momento de la
 animacion. De aquí es que ninguno de
 estos Santos hace memoria de aquel
 sentir, que sin duda era exótico en
 aquel tiempo, y tuvo pocos sequaces.

¿O porque ni San Bernardo, ni
 San-

Santo Tomas combatiendo aquel error que se supone, dixeron que sería mas racional la Santificación de la Virgen en el momento de la animacion? Porque ambos difieren la Santificación hasta despues de animada la Señora? Porque intentando ambos dar á la Virgen ventajas en punto de Santificación sobre Jeremias, y el Precursor, se ciñen á la mayor copia de Gracia despues de la animacion, y á la inmunidad de toda culpa actual en el resto de su vida? No era oportuno que dixesen que la prerogativa, y ventaja principal era que estos Profetas se santificaron despues de animados: y Maria SS. en la misma animacion? Como no lo dicea? Acaso no les ocurrió este obvio pensamiento? Ignoraban acaso que en esos mismos tiempos otros favorecian la Santificación en el momento de animada? Como no abrazaron este parecer?

La distincion de Concepcion de la carne, y Concepcion del alma, ó de la Persona, que tanto se quiere

hacer valer, parece que el mismo Santo Tomas la rebate; pues en el Artículo 1.º de la citada question 27 respondiendo un argumento dice: *Ad iurium dicendam quod Beata Virgo sanctificata fuit in utero a peccato originali quantum ad maculam personalem.* Supone pues aquí evidentemente el Santo Doctor, Mancha no solo carnal, sino personal en la Señora. Lo mismo en las otras palabras que ya arriba refécimos del Artículo 2.º *Et sic nunquam anima Beate Virginis fuisse contagio Peccati Originalis inquinata.* Aquí tambien supone el Contagio de que fue, ó debió ser redimida, no en la carne, sino en el alma.

Y que? Perderá tambien la sentencia Pia el grande apoyo del insigne Caudillo de los Teólogos Santo Tomas, despues de haber perdido el de San Bernardo? Digan otros, lo que su fecundo entendimiento les dictare, ó lo que su basta erudicion les ministrare. Yo nada mas alcanzo. La sinceridad me obliga á creer que Santo

Tomas no favoreció á nuestro Misterio. Lo que diximos antes de Santo Bernardo, decimos ahora de Santo Tomas: que si el Angélico no fue favorable al Misterio en el cielo, lo fue en el suelo; y que tuvo sin duda tal disposición de ánimo, que si hoy viera, fuera uno de sus mayores defensores; retractando y mudando gustosamente su primera sentencia.

Esto le parece absurdísimo á su grande Interprete el Cardenal Cayetano. Dice que es como si se dixera que si hoy predicara Jesu-Christo, mudara su doctrina: por acomodarla al Pueblo. Inconsiderado me parece este paralelo del Sabio Cayetano, (si acaso no merece mayor censura, de que yo no puedo ser árbitro.) ¿Que cotejo hay entre la doctrina constante, invariable, infalible, divina del Hijo Unigenito del Padre, y la de Santo Tomas, que por sublime que sea, como confesamos, no ha mostrado privilegio para exentarse de

la incertidumbre, y timidez que en boca del Espíritu Santo; acompaña á los Pensamientos de los Mortales? ¿Y que tiene que hacer la relaxada conducta de los hombres, sin ley, y sin freno, con la doctrina de la Preservacion, que hoy no solo es del Pueblo, y de la Plebe sino de todo el Cuerpo de la Iglesia con sus Pontífices y Pastores? Mas para convencernos que hoy retraerá, y mudará el Angélico Doctor su doctrina en favor de nuestro Misterio, no hay sino advertir el error mismo de lo que enseña.

En la tercera p. q. 27 art. 1. prueba Santo Tomas que Maria fue Santa antes de nacer, porque la Iglesia celebra su Natividad; y no se puede celebrar sino lo que es Santo. Tómémole gustosos este fundamental principio: La Iglesia no celebra sino lo que es Santo; hoy toda la Iglesia Universal celebra la Concepcion: luego fue Santa. Luego si hoy viviera Santo Tomas, y viera á toda la Iglesia:

celebrando la Concepcion, la celebra-
ria con ella, y mudaria su sentir en
fuerza y conseqüencia de su doctrina.

En el Artículo siguiente se opo-
ne este argumento: La Iglesia no ce-
lebra sino lo que es Santo; muchas
Iglesias celebran la Concepcion de la
Señora: luego es Santa. Responde dos
cosas, la 1. que aunque algunas Igle-
sias particulares celebren la Concep-
cion, pero la Iglesia Romana no la
celebra, sino solo la tolera. Bella so-
lucion para su siglo; pero hoy no
subsiste, porque ya la Iglesia Roma-
na con toda la Universal celebra so-
lemnissimamente la Concepcion. Muda-
ria pues ya el Santo esta doctrina.

La 2. solucion es, que aunque
se celebre la Concepcion de la Seño-
ra, no es porque en ella sea Santa,
sino porque ignorando la Iglesia el
punto preciso de la Santificacion de la
Virgen, lo quiso fixar en el dia de su
Concepcion, y que así en este dia,
no se celebra su Preservation, sino su

Santificación en el momento en que sucedió. Tampoco subsiste hoy esta evasión, porque el Sumo Pontífice Alejandro VII en su Bula: *Solicitude*, tiene ya declarado que lo que la Iglesia celebra, es lo mismo que defiende la sentencia Pia; que saben todos que es su singular Preservacion. En virtud pues de esta auténtica declaracion, revocaria el Santo su doctrina. No tiene pues razon Cayetano, para juzgar absurda esta revocacion; y en verdad decir esto suena á *superstitione literaria*.

Un Sabio Aleman llamado Graciano Aschpan publicó una Obra curiosa, y erudita en 1728 que intituló de *Superstitione literaria*. Llama superstitione literaria el excesivo apego, y demasiada estimacion con que algunos se dan á ciertas cosas literarias, y á ciertos Literatos. Este vicio dice que viene de los Hebreos, Egipcios, y Persas: que de ellos pasó á los Griegos: que contaminó á algunos Padres: pero incomparablemente mas á los **DS. Escolás-**

colásticos. Cuenta muchos vicios que deben entre los Literatos calificarse de superstición literaria. Tales son vg. la mucha deferencia á Aristóteles: los títulos rumbosos dados á algunos Escolásticos como el *Illuminado*, *Irrefragable*, *Fundado*, *Exímio* &c: esas peregrinaciones á países remotos por ver y tratar á algunos Doctos: la inepta imitación de costumbres ajenas, voces, estilo, y nombre de Escuela, ó de Secta: las descripciones de las proezas, y vida de los Literatos, llenas de adulacion, en que se ensalzan sus prendas, y se callan sus defectos literarios: los escritos en *Ana* de que hay tanta multitud, como *Menagiana*, *Scaligeriana*, *Huciana* &c: el dexarse alucinar del traje, vestido, semblante, voz, verbosidad, edad, dignidad, obscuridad en explicarse, y ostentacion de erudicion: el creer que la lengua latina sea el tesoro de toda la erudicion: al fin, y es el mas comun, la mucha afición á un solo Autor, con despre-

cio de los demas. Dice que cada uno
 de estos vicios, tiene su especial reme-
 dio; pero añade que el general es la
 consideracion de que todos los hom-
 bres por Sabios que sean están llenos
 de imperfecciones; y que no hay ra-
 zon, ó para que en todo los siga-
 mos, ó seamos sus imitadores. Quan-
 tas disputas se evitarían, si procurá-
 ramos libertarnos de estas supersticiones
 literarias, que hacen en la República
 de las Letras el mismo daño que
 en la Iglesia la supersticion en mate-
 ria de Religión. Habia uno tan exór-
 bitante en punto de veneracion á San-
 to Tomas que llegó á decir que si San
 Pablo viniera al mundo, entraria sin
 duda en su Escuela. Estrecháronlo so-
 bre el dicho; y no hallando como es-
 capar, añadió: *Entraria San Pablo á su
 Escuela; pero á enseñarlo.* Así acabó en-
 tónces el pleito; y ahora este Punto.

PUNTO IV.

COMPENDIO DE LOS FUNDAMENTOS de la sentencia que hoy es de toda la Iglesia,

DAR aun en compendio los fundamentos que hay entre los Teólogos para defender la Pureza Original de Maria SS., es mas obra que la de esta Carta. Elegiré lo mas considerable, y lo reduciré á breve suma.

Con la Escritura se forma argumento negativo, y positivo. Negativo, porque en ninguna parte la llamamos expresamente contraria á la Preservacion de N. Señora. En particular, nunca nos dice, que no fue preservada. En general, es cierto que tenemos esta universal: *Todos pecaron en Adama*. Pero no vemos en la Señora (dice un Sabio) una dispensa casi general de todas las leyes? Vemos un parto sin dolor; una carne sin fragilidad; una vida

vida sin mancha; una muerte sin pena. Su Esposo nada mas es que un Custodio de su Virginitad; su matrimonio un sagrado velo que cubre y protege su integridad; su Hijo una flor que brota su pureza; en fin la naturaleza atonita, y confusa cree que sus leyes van á ser ya enteramente abolidas en la Señora; ¿pues porque no se dispensarian tambien en ella las de ser concebida en virginidad?

Toma este discurso nueva fuerza de que el Concilio de Trento en su Decreto del Pecado Original dice que no quiere comprehender en su general extension á la Señora; Y quien dirá que esta no es una auténtica sancion de que en aquella ley general no hay necesidad de incluir á María Santisima? No parece que el Espíritu Santo que hablaba en aquellos Padres fue el que dispo la preocupacion de los Sabios por las locuciones indefinidas de la Escritura? No se le aplicara pues con propiedad lo que se le dixo á Es-

tor, que prefiguraba á la Señora: *Non pro te, sed pro omnibus, hac lex constituta est?*

Argumento positivo, porque el lugar del 12 del Genesis: *Inimicitias, posuisti inter te et mulierem. Ipsa conciet caput tuum*, se entiende de N. Señora, que tuvo perpetua discordia con el Demonio, hasta llegarle á quebrantar la cabeza; es decir, su funesta potestad. ¿Y esto que suena suó que jamas le estuvo sujeta? Que significa en los Canticos el *sicut lilium inter spinas, sic Amica mea inter filias*; y el *Fac pulchra est Abica mea, et macula non est in te, sicut*, la entera y absoluta limpieza de la Señora? Es constante que estas palabras á la letra se entienden de la Iglesia; pero es tambien constante, que siendo Maria despues de Christo, la principal parte de la Iglesia, no hay embarazo, en que se entienda con particularidad, á la letra de su principal miembro, lo que se dice de todo el Cuerpo. De aqui es, que la Iglesia misma nos por

ne en los oficios de la Virgen estos pasages insignes.

Mucho es lo que se trae tomado de los Santos Padres en favor de la Preservacion. En Fernando Quirino de Salazar se halla una inmensa copia de Padres citados por el Misterio. Lo mismo han hecho otros laboriosos Teólogos despues de él; y ya hablamos de la *Milicia* del Franciscano Alba. Pero el Sabio Dionisio Petavio, versado quisa como ninguno en los Padres, y devotissimo del Misterio, decia que en estas compilaciones faltaba la sagacidad crítica, algunas veces la buena fé en citarlos, y muchas la sinceridad en interpretarlos. Las locuciones de *Inmaculada*, *Incontaminada*, *libre de toda culpa* &c. No bastan en los Padres para hacerlos fautores del Misterio; pues en aquellos mismos que dicen que la Señora invoca Mancha Original, hay semejantes locuciones. *Nam et Immaculati, et innocen-* (dice Petavio) *appellantur in Scrip-*

sua qui presente iustitia, et sanctitate praedicti sunt, cum ab Originis vitio non fuerunt exempti. Trae el exemplo de David que confesandose in iniquitatibus conceptus, con todo dice: ero Immaculatus cum eo; y el de las Virgenes que se dicen sine maculante Thronum Dei, aunque todas fuesen antes contaminadas con el Original. Vainos sin embargo á San Agustín que nos ayudará bastante.

En su libro de *Natura et Gratia* cap. 36 dice: *Excepta Sancta Virgine Maria, de qua propter honorem Domini nullam prorsus cum de peccatis agitur, habere volo questionem: inde enim scimus (UNDE ENIM SCIMUS, se lee en la edicion de los Monges de San Mauro) quod ei plus gratia collatum fuerit, ad vincendum omni ex parte peccatum, qua concipere, ac parere meruit eum quem constat nullam habuisse peccatum.* Estas palabras ministran estas reflexiones.

Primera: El Santo Doctor dice que quando se trata de pecados, no quiere

quiere tener quæstion alguna acerca de la Virgen; sin duda porque á ella todo pecado la es extraño.

Segunda: Afirma que la Señora tuvo Gracia para vencer por todas partes el pecado: luego tambien para vencer el Original; porque sino la tuvo para este, no lo venceria por todas partes.

Tercera: Si se concedió á la Virgen gracia para vencer todo pecado personal, porque fue Madre del que nunca tuvo pecado personal; es consiguiente á la doctrina del Santo, que se la conceda tambien para vencer el Original, pues fue Madre del que jamas tuvo este Original.

Quarta: Si dice el Santo Doctor que en punto de pecados no quiere tener quæstion acerca de N. Señora, para salvar así el mayor honor de Christo su Hijo, y por esto todos dicen que la Señora jamas tuvo pecado personal, aunque entre los personales haya muchos que solo son ve-

niales; con quanto mayor título para salvar el mayor honor del mismo Christo su Hijo, será necesario que San Agustin hablando de la Madre no quiera incluirla en la quëstion del Pecado Original, mayor sin duda que todo pecado venial personal, pues priva de la gracia de Dios, de que no priva el venial.

Hay otro lugar de San Agustin en el libro 5. *contra Iulianum* c. 57 donde hablando de Christo dice: *Professo etiam peccatum major fuisset, si parvus habuisset: nam propterea nullus est hominum præter ipsum, qui peccatum non fecerit grandioris ætatis. accessu, quia nullus est hominum præter ipsum, qui peccatum non habuerit infanilis ætatis exorta.* He aquí insiere el Santo que Christo no tuvo pecado Personal, porque no tuvo el Original; si su Madre pues tampoco tuvo pecado Personal, como todos confesamos, es tambien porque no la tocó el Original: pues la máxima de San Agustin es, que al contagio del

Ori-

Original, sigue precisamente el contagio del venial.

Veamos ahora si ya que Santo Tomas terminantemente no nos favoreció, se pueden deducir de su doctrina consecuencias en favor del Misterio. En el Artículo 4. de la misma cuestión 27 prueba el Santo que María santísima nunca pecó ni venialmente, por estas razones: que si hubiera pecado, no sería idónea Madre de Dios, porque la ignominia resaltaría hasta el Hijo: porque tuvo especial afinidad, ó consanguinidad con Christo quien tomó carne y sangre de la Señora: porque el Hijo de Dios habitó en ella corporalmente; y porque en los Cánticos se llama, *Tota pulchra*, y se añade *et Macula non est in ea*.

¿Pero quien no vé que estas razones prueban igualmente la Santidad de su Concepcion? No sería ménos idónea Madre de Dios, si alguna vez fue esclava del Demonio? ¿No resalta igualmente esta ignominia hasta el Hijo?

Hijo? ¿No se dedignaría este Hijo de tener consanguinidad con una inmunda en su orgien; y de habitar en ella con singular modo? ¿Seria enteramente hermosa y sin mancha si alguna vez la tuvo?

En el Artículo 11. de la misma cuestión dexaba dicho que debe creerse racional y justamente que la que engendró al Unigénito del Padre, lleno de Gracia y de Verdad, recibió, y con grandes ventajas todos los Dones que se franquearon á qualquiera otra sublime Criatura. De esta doctrina inferia que fue Santificada antes de nacer; porque así lo fueron Jeremias, y el Bautista: y no es creible que Dios concediese á los Siervos, y Vasallos privilegio que negase á su Reyna. Al caso: es cierto que los Angeles fueron criados en Gracia; por lo ménos así lo siente la mayor parte de los Teólogos, á quienes parecen sufragar San Agustín, San Gerónimo, San Gregorio; y entre los Griegos San Ba-

silio, y San Juan Damasceno. Este favor concedido á estos nobles Espiritus en el punto mismo de su Creacion, hace conseqüencia segun la doctrina de Santo Tomas, para comunicarlo á la Señora; pues no es creíble que Santificacion concedida á los Vasallos, se escasease á la Reyna. Siendo pues incontestablemente Maria SS. aun de los Angeles, por voto de la Iglesia, tuvo sin duda el mismo privilegio que todos ellos. Son reflexiones estas que se leen con gusto en la bella pluma de Simmonet.

Croisset observa que desde Sixto IV hasta nuestra edad todos los Papas, á excepcion de dos, ó tres cuyo brevisimo Pontificado nada les permitió hacer, han expedido alguna Constitucion en favor de la Concepcion. ¿Y que fuerza no hace que en trecientos años, todos los Caudillos de la Iglesia, que en este espacio llegan casi á quatroenta, se hayan mostrado propensos al Misterio? No es esta una
pode-

poderosísima conspiracion?

Tebfilo Raynaudo forma uno como Concilio Ecuménico en favor de la Concepcion, compuesto de Papas, Cardenales, Arzobispos, Obispos; Emperadores, Reyes, Príncipes; Teólogos de todas las Naciones, que hay baxo del Cielo, Universidades, Religiones enteras. Y entrará entre estas la Dominicana? Entrará sin duda este Sabio, y respetable Cuerpo, con una complacencia digna de quien hace su mayor honor de su especial devocion á la Señora. Reclamó en contra; es verdad, en otro tiempo, en que era preciso no dexarse deslumbrar de la novedad; reclamó quando la verdad del Misterio aun no estaba en toda su luz; y su culto como en pañales. Con todo, aun en aquellos tiempos quiere Eusebio Nieremberg que no faltasen entre los Dominicanos, Ilustres Protectores de la Concepcion Purísima, como San Raymundo de Peñafort, despues San Vicente Ferrer, y

en el siglo 16. San Luis Beltrán; y aun intenta añadir al mismo Patriarca Santo Domingo. Bien que en orden á este Santo Fundador, ya hoy está demostrado entre los Eruditos que el Tratado de donde se sacaba un testimonio favorable al Misterio, no es del Santo, sino de cierto Domingo de *Pantaleonibus*, Dominicano también, pero posterior en edad al Santo Patriarca.

De todo esto resulta, dice en su *Novo indisoluble* Pedro de Alba, que entre los Autores que defienden la Preservacion de N. Señora se hallan hasta seis mil, quando de los contrarios solo se pueden numerar veinte y ocho. Puede ser que el cálculo de Alba no sea muy justo; principalmente si lo funda en la compilacion de su *Milicia*. Pero sea lo que fuere; el Cardenal Palavicini dice en el libro 7 c. 7 de su *Historia del Tridentino* que es tanta la copia de Libros por la sentencia Pia que bastarian á componer una Bi-

blion

blioteca ; y en las Memorias de Tre-
 voux del mes de Junio de 1702, leo
 citado el Diario Itálico del Benedi-
 cino Montfaucon para esta especie „ En
 „ Pavia la Biblioteca del Caballero Bel-
 „ credi era muy numerosa ; y con
 „ todo no se componia sino de Libros
 „ que defienden la Concepcion de la
 „ Virgen sin Pecado Original.

No quiero omitir aquí este bre-
 ve pero bello raciocinio de Suarez, to-
 mo 2. in 3. p. disp 3. se^a. 5. Es tal
 (dice) nuestra aficion y amor á Ma-
 ría SS. que si hubiera estado en nues-
 tra mano preservarla , la hubieramos
 sin duda preservado ; el amor que Dios
 la tiene, es incomparablemente mayor
 que el nuestro : supuesto pues que pu-
 do preservarla , sin duda la preservó.

Discurre tambien de otro mo-
 do : nuestro amor nos haria , que si
 pudiéramos , preserváramos á la Seño-
 ra : preservemosla pues en nuestro ju-
 cio , puesto que podemos hacerlo ,
 quando nada hay tan poderoso que
 nos

nos aparte de este honorífico juicio.

Es pues constante que la Sentencia que parecia al principio el escándalo de los Sabios, hoy ha pasado á ser su veneracion. La Iglesia toda se regosija en creer el Misterio, defenderlo y celebrarlo. Si este fuera culto falso: si se terminara á objeto que no existia, sino en los bochornos de una piedad delirante, ¿no diriamos que la Iglesia Universal daba á N. Señora baxo de este Misterio un culto supersticioso?

Despues de todo lo discurrido, se dirá: parece que no es escrupulo ligero suspender el asenso á un Misterio, que no puede traer en su favor algun testimonio divino, que en términos formales lo apoye en las Escrituras; á un Misterio que ignoró la Iglesia en sus primeros diez siglos; á un Misterio que no halla abono claro en la Tradicion encargada de transmitirnos la recta doctrina; á un Misterio en fin que los Padres no tocaron, y que

que halló poderosos Opositores en San Bernardo, que fue en su edad el Oráculo de la Iglesia; y en Santo Tomas, cuyo Sentir solo suspendia, a las veces, las decisiones que se emprendian. He aquí lo que aparenta en mi concepto alguna dificultad contra la Preservacion. Oigamos al Sabio Petavio que la desvanece con delicadeza.

Enseña en sus Dogmas Teológicos libro 14 de *Incarnatione* c. 2. que se puede decir hay cierta especie de revelacion en favor de la Preservacion de Maria SS, de la Culpa Original. Consiste esta revelacion en el comun Sentir de todos los fieles, que segun sus fuerzas y talentos confiesan á una voz que no cabe cosa mas pura, mas casta, mas inocente, mas agena de Mancha que la Señora. Nos amonesta con San Paulino que estamos todos en obligacion de ponderar de la boca de todos los fieles; porque el Espíritu del Señor los inspira, quando hace que todos estén de acuerdo

do en alguna cosa. El docto y Pío Obispo de Rochester, Juan Fischer dice: que es del mayor peso este comun sufragio de los Católicos, no mandado, no forzado, sino nacido de un voluntario y espontaneo brote. San Agustin en el Libro de *Prædestinatione Sanctorum* c. 1 y 4 enseña tambien que Dios revela sus secretos, no solamente por medios extraordinarios, sino tambien quando se complace en descubrir lo que antes no se conocia, en favor de los que oran, y pulsán sus puertas, y que como si se ocuparan en otra cosa, se entregan á los fervores de una sólida devocion. Llama pues el Santo revelacion, la manifestacion que Dios hace de una cosa obscura, movido del trabajo y de la industria de los hombres estudiosos.

Y este es el caso en que nos hallamos (añade Petavio) acerca del Misterio de la Inmaculada Concepcion. Manifestólo Dios á su Pueblo; y le inspiró esa *Plerophoria* como dicen los Griegos.

Gregos, á firme persuasión como se explican los Latinos, de esta Pureza Original, aunque todavía no llevada á esa sublimidad que es propia de los Dogmas de la Fé Católica.

Promovamos este discurso de Petavio. Es el culto interior una persuasión firme y una dulce propension al objeto que se venera. Si se comunica por los conductos ordinarios de la obligación, es indispensable su creencia. Si sola la inclinación al objeto abre camino á la interior persuasión, quanto ésta se vé libre de precepto, tanto se acerca á la heroicidad. En el orden regular de nuestra Fé, precede el juicio que llaman de credibilidad; sigue la Pia propension; y termina el firme asenso. Yo veo invertido en parte este orden, y variado este sistema en el Misterio de la Concepcion. La Pia propension entra primero; el juicio de credibilidad la favorece despues; y concluye toda la Obra la firme persuasión. Allá la mente mueve á la vo-

N

luntad

98:
lunrad; acá la voluntad impera á la mente.

Unas Almas sencillas allá en los arrobos de su encendida devocion conciben deseos de que Maria sea santa; aun en aquel punto en que nadie dexa de ser pecador: estos débiles afectos pasan con timidez á otros Espíritus de su clase: ya de comun acuerdo se trata de exâminar, si merece credibilidad lo que se desea: prende insensiblemente en muchas mentes la credibilidad; y casi sin mas recurso entran estas Almas en la inferior persuasion.

Si es máxima de la divina Providencia declararse con los Pequeños, quando se oculta á los Mayores; es tambien efecto de su prepotente dominio en las mentes humanas, hacer que adopten los Sabios lo que solo gustó manifestar á los humildes. Y esta es la manifestacion que San Agustin llama cierta especie de Revelacion, con que Dios se digna descubrir lo que

antes

antes se ignoraba á algunos Siervos suyos, quando oran, quando tocan sus puertas, y aun quando no piensan cogerla: *vel orantibus, ac pulsantibus, vel aliud agentibus.*

Esto es puntualmente lo que admitamos en la interior persuasión de la Original Pureza de N. Señora Sin precepto que compela, sin ley que obligue, sin decision auténtica, sin decreto terminante, entra la Iglesia en este Misterio, lo recibe con sufragios unánimes de sus mas distinguidos Miembros; y consigue de ella la propension Pia, lo que solo alcanza una verdad irrefragable.

No es indecoroso á la Magestad de la Iglesia tomar en honor de la Madre de su Esposo, una doctrina de boca de aquellos mismos Hijos que la tienen justamente por su Oráculo. San Pablo era el órgano animado por donde Dios explicaba sus designios y su voluntad á los Fieles; estos pendían en todo de su boca: sin embar-

go si este Vaso escogido veia por
 pagada entre sus Christianos alguna
 doctrina, que él no difundió por sus
 labios, creia sin embarazo, que la al-
 canzaban por divina revelacion. Así
 lo decia á los Filipenses en el c. 1 de su
 Carta: *et si quid aliter sapitis, hoc quod
 que vobis Deus revelabit.*

No irémos distantes de la justa
 idea de la Iglesia, si nos figurase-
 mos su conducta acerca de nuestro
 Misterio, semejante á la que respa-
 ramos en San Pablo. No se limita Dios
 para descubrir las glorias de la Madre
 de su Hijo á solos esas canales de doc-
 trina que fertilizan su Iglesia. Así co-
 mo en su honor no se ligó á las le-
 yes comunes de la naturaleza, y aun
 amplificó con admirables ensanches las
 de la Gracia; así tambien no teme
 decir que para que conociésemos las
 que la hizo, ha invertido parte del
 orden con que comunica sus verdades
 á los fieles. Sea siempre la Iglesia la
 Maestra de los Christianos; mas no se

dedigne oír alguna vez los Privilegios de María SS. por medio de la inspiracion particular de algunos humildes: Diga aquí lo que allá el Apóstol: *et si quid aliter sapitis, hoc quoque Deus revelabit.* Permute su alto Magisterio con el de las Almas sinceras, que merecieron ser enseñadas de las prerogativas de la mayor, y de la mas humilde de las Madres.

Quando yo veo tantas Universidades famosas que sin haber quien las obligue, profesan con solemne juramento hacer doctrina suya la Pureza Original, y que la piden en la inauguracion de sus Sabios: quando advierto que tantos Gremios Religiosos juntan á los deberes de sus Institutos el de la defenza de la Gracia Primitiva de la Señora: quando sé que se cuentan á millares las Plumas empleadas en promover este Decoro Original, siendo cierto que en favor de las otras excelencias de María no hallamos igual conspiracion de Sabios: quan-
do



do observo que los Prelados Santos de la Iglesia Depositarios de su autoridad, y Arbitros de su gobierno no reputan seguras las ovejas en sus rediles, si no invocan á Maria Concebida sin Culpa Original: quando al fin reconosco que los mismos Seberanos y Principes que sujetan el mundo á sus leyes, se sujetan gustosamente á la proteccion de la Señora baxo de este Misterio: que á la Señora en quanto Concebida en Gracia fian la felicidad de sus Armas, y la prosperidad de sus Imperios: quando reflexiono digo sobre todo esto, me acuerdo de aquella exclamacion sagradamente audaz, con que Ricardo Victorino en su lib. 1 de *Trinitate* c. 2 aunque en materia superior á la que tratamos, decia, lo que yo ahora con la debida proporcion: *Domine si error est, á te decepti sumus; hic enim signis doctrina hac confirmata est, qua nisi á te, fieri non poterunt.*

El culto pues de Maria SS. y el conocimiento de sus perfecciones,

recibe cada dia nuevos aumentos, decia el Célebre Juan Gerson en un Sermón de este Misterio; y añadía que era preciso confesar que la Iglesia en la ahigüedad ignoró muchos encomios de la Señora, que despues con nueva luz abraza y venera. Quiso Christo, dice Ricardo de Sancto Laurentio lib. 4. de laud. Virginis, que las divinas letras hablasen de su Madre solamente baxo de enigmas y figuras; y reservó el descifrarlas para los siglos posteriores.

Esos enigmas de que abundan las Escrituras de Granada, Oliva, Palma, Rosa, Azucena, Vid, Flor sin mas frutos que el honor y la pureza, Vanita de humo exhalada de las confecciones aromaticas, Fuente denominada de un Mar salobre, pero siempre dulce, Trono, donde solo toma asiento el Monarca, y muchos mas que se saben, saben todos que son simbolos de la Pureza de Maria, descifrados hoy en virtud de la revela-

cion ya explicada, en favor de su limpieza Original. Dedicáronse los primeros siglos al establecimiento de la Religión; y quando ya resonaban sus verdades por todo el giro de la tierra; entró la investigacion de las prerrogativas de Maria. Por eso no se halla expresamente en los primeros Maestros de la Iglesia esta doctrina, que comunicada de unos á otros formase el hilo de una perpetua tradicion. Se asemeja este procedimiento de la Iglesia con Maria SS. al que tuvo Christo con la misma Señora. Dice San Agustin en su Tratado 8. *in Joannem* que este Señor quando en Caná de Galilea dixo á su Madre: *Quid mihi & tibi est mulier, nondum venit hora mea,* diffirió el desplegar las velas de su cariño á la Señora, para aquella hora en que al encomendar su espíritu al Padre, encomendó la Madre al querido Discipulo. Cumplido ya entonces el negocio de la Redencion, empezó á procurar en público las glorias de la

tos.

la Madre. Así mostraba que la potestad de obrar maravillas no le venia de la Madre, de quien solo tenia la naturaleza que entonces en la Cruz se exponia á los ultrages.

Establecida así esta que podemos llamar general y pública Revelacion, ya no nos defendremos en esas Revelaciones privadas, que se citan en favor y en contra del Misterio. Por el Misterio se traen las que se hicieron á las Santas Getrudis, Brigida, Marilde, Isabel de Hungria; Francisca Romana, y Oringa Christiana. En contra opone Cayerano otra heccha á Santa Catalina de Siena, cuya autoridad dice ser superior, tanto por la calidad de esta insigne Santa, quanto por la de San Antonino Arzobispo de Florencia que la refiere como cierta. Mas en punto de Revelaciones y Raptos es muy del caso una bella doctrina del Sabio Daniel Papebrochio en su Parergon, ó Apendice á la vida de Santa Maria Magdalena de

O

Pazzi

Pazzi, á 25 de Mayo. Dice que nada se puede deducir de las Revelaciones acerca de los puntos controvertidos; porque los Raptos de los Santos y Santas pueden incluir no solo incertidumbre, sino aun error, segun las especies naturales que tenian antes de su extasi. He aquí algunos exemplos.

La Beata Columba Reatina tuvo una aparicion en que vió á San Gerónimo con su Leon, y este Leon quedó acompañándola toda la noche. Quién dirá por esto que San Gerónimo vivió siempre en compañía de un Leon, ni que este Leon sea otra cosa que un simbolo, ó analogía que significa que el santo Doctor bramó como un Leon contra los errores? A la Beata Bautista Verana, á la Beata Gerardesa, y á la Beata Clara de Monte-falco dicen las fue revelado que Christo fue clavado en la Cruz con solos tres clavos; sin que por esto dexé de ser mas recibido que con quatro: y se cita otra revelacion de san-

ta Brigida en que se asegura esto de los quatro clavos. Dicese que á Santa Coleta se la apareció Santa Ana con las Hijas que tuvo de otro Marido distinto de San Joaquin: que á otro se le apareció el Apóstol Santiago en traje de Peregrino: que Santa María Magdalena de Pazzi oraba al Verbo Divino, y le decia que la Regla de los Carmelitas era mas antigua que la Encarnacion: que Santa Teresa aseguraba que esta Regla dimanaba de los Profetas: al fin á nuestro caso, que Santa Catharina de Siena oraba á la Virgen como Concebida en Pecado Original. Todo esto nada mas era (continúa Papebroquio) que concebir estas Santas, segun sus anteriores preocupaciones, y segun lo que las enseñaban sus Directores. Algunas segun su propio sentido se atreñaban. Pero ¿porque Dios no las sacaba de sus errores? Porque esto nada conducia (responde Papebroquio) al provecho espiritual de aquellas Almas. El Abad Fleury, libro

bro 70 de su Historia Eclesiástica, número 18 aprueba esta doctrina de Papebroquio, y Benedicto XIV no dexa que desear en los últimos capítulos del libro 3 de *Canonizatione* SS. Al fin el docto Gerson, en su Tratado de *Probatione Spirituum*, dice que las Revelaciones privadas pueden ser por muchas partes ilusorias, aun atendiendo solamente á la calidad de la Persona que las tiene; como si es enfermiza, melancólica, muy abstinente, muy dada á vigiliass; si tiene dañado el cerebro, ó turbada la imaginacion: Son tambien de considerar la edad y el sexo. Quando la edad es caduca, hay riesgo de delirio; si pueril, de ligereza. Las Mugeres como flacas y débiles abundan de pasiones vehementes; y como dice el Obispo Luis Abelly, es juiciosa observacion de algunos que en la Escritura se hallan pocas Mugeres con Don de profecía.

Réstanos el argumento que movió á Santo Tomas á negar la *Preserva*

servacion ; poderoso en verdad , pues retraxo al Angélico de conceder esta prerogativa á la Señora , quando por otra parte se empeñaba tanto en sus alabanzas. Si Christo es Redentor de todos , lo fue tambien de su Madre ; y de verdad esta Señora reconocia esta Redencion quando cantaba : *Et exultabit spiritus meus in Deo salvatori meo.* ¿ Mas de que la redimió , si no tuvo Pecado Original ? ¿ Ni como se dirá redimida , si nunca estuvo cautiva ? Esto es lo que afirma San Agustin en su Carta 157 de la nueva edicion : *Nec redemptus dici potest ; nisi qui obire per peccatum fuerit ante captivitatem.*

Hoy , despues de Escoto , se responde solidísimamente á este argumento. Hay dos Redenciones ; una de la cautividad en que se ha caido ; y otra de la cautividad ea que seria necesario caer , si otto no diera la mano para evitar la caída. La 1. se llama Reparativa , porque repara y remedia el daño ya hecho ; la 2. se dice

Pre-

Preservativa, porque de antemano precave el daño. María SS, pues fue redimida no Reparativamente, porque nunca cayó, ni experimentó el daño de la Culpa; sino Perservativamente, porque la mano de Dios la sostuvo para que jamás cayese. San Agustín dice que no se llama Redimido el que antes no fue cautivo, ó por lo ménos no debió serlo; y en este sentido fue María cautiva; no en el hecho, sino en el Débito. Es decir, que aunque nunca cayó; debió caer y quedar cautiva en fuerza de Hija de Adam, si Dios antes no la hubiera sostenido.

Ni es agena de San Agustín esta doctrina; pues exponiendo este lugar del Psalmo 85: *Eruisti animam meam ex inferno inferiori* dice: *Nescio quis mittendus erat in carcerem; venit alius defendit eum; gratias agens, quid dicit? Eruisti animam meam de carcere. Suspendendus erat debitor; soluturus est pro eo; liberatus dicitur de suspendio. In his omnibus non erant; sed quia talibus meritis ageban-*

enr, ut nisi subventum esset, ibi essent, iam de se recte dicuntur liberari, quò per liberatores suos non sunt permissi perducì. Ve aquí según el Santo Doctor, redimidos estos Preservativamente de la cárcel y de la horca.

Es también doctrina de San Bernardo. En el Sermon 22 *in Cantica* n. 6 habla de este modo: *qui crexit hominem lapsum, dedit stanti Angelo, ne laberetur, sic illum de captivitate eruens, sicut hunc a captivitate defendens. Et hac ratione fuit æque utrique redemptio, solvens illum, et servans istum.* Ve aquí reconocida en los Angeles Redención Preservativa.

El mismo Angélico Doctor ha enseñado que hay Redención propiamente tal, y que sin embargo, solo es Preservativa; pues in 3. sent. Dist. 19. artic. 2. pregunta así: *An per Passionem Christi a pena æterna liberati simus?* Y responde que sí: *Quia Christus pretium solvit sue satisfactionis, ut a pena & a peccato liberemur.* Esta es Redención

dencion Preservativa; pues del Infierno, nadie es redimido despues que cayó.

Dice bellamente Escoto que no sería Christo perfecto Redentor; sino hubiera redimido a alguno preservativamente; y que esta es la mayor, y la mas noble Redencion. Por esto in 3. sent. Dist. 3. q. 1. defiende que Maria SS. necesitó mas copiosa Redencion que todo el resto del mundo; pues tanto mayor es la Redencion, quanto mayor es el bien que confiere. Y quien duda ser mayor bien la inocencia siempre constante, que la inocencia que despues de perdida se restaura?

No se satisfase con lo dicho Cayetano, y arguye de este modo: Esa Redencion Preservativa nada mas significa que haber Dios purificado la carne de la Virgen antes de la infusion del alma, para que quando esta se uniese, hallase ya el vaso limpio y no se contaminase. Si esto es así,

así, ya la redimida no fue Maria en su Persona; porque esa carne así purificada, antes de la union con el alma, no era la Persona de Maria; luego siempre se dirá que Christo no redimió la Persona de su Madre; y queda en pie el argumento de Santo Tomas. Confirmase esto con un exemplo. San Pablo nació Ciudadano Romano; y porque nació tal, no necesitó privilegio del Cesar para serlo; aunque sea cierto, que alguno de sus Mayores, necesitó aquel privilegio. Cesareo. Del mismo modo la Virgen para concebirse sin pecado, no necesitó gracia ni privilegio, aunque su carne fuese antes privilegiada.

Respóndese que la redimida fue la Persona de Maria SS; porque como explica Suarez la Virgen en su propia Persona estuvo obligada á la Culpa Original en el punto de su Concepcion; aunque en aquel punto no la contraxese. Esta obligacion á la culpa no es otra cosa que estar todas

Las causas dispuestas para influir el Pe-
 cado Original en aquel instante, como
 de verdad lo influirian, si Dios no
 las impidiera. Ni hay repugnancia en
 que un efecto proceda de causas que
 precisamente lo infeccionarian, sino
 estuvieran impedidas, y de que de
 hecho se impidan Santo Tomas 1. 2.
 q. 81. art. 3. dice que para incurrir
 la necesidad de morir, basta el débi-
 to ó reato de padecerla, aunque pue-
 da alguno gozar la prerogativa de no
 experimentarla. Diciendo pues el Após-
 tol que igualmente transcende á to-
 dos el pecado y la muerte, si la obli-
 gacion de morir se salva suficiente-
 mente por el débito solo de padecer-
 la, aunque alguno no muera; tam-
 bien se verificará la necesidad de la in-
 feccion del pecado por el débito de
 contraerlo, aunque la Preservacion
 haga que actualmente no se contrai-
 ga. El mismo Cayetano cita y aplau-
 de esta doctrina en su Opúsculo de
Conceptione cap. 3.

Otros responden que no es preciso fuese la Señora expuesta en su propia Persona al pecado, sino solamente en la raíz; esto es en sus Padres; ó en la materia seminal, y formación del feto por todo el tiempo de la generación hasta la animación; de modo que en el primer momento de la animación no tuviese riesgo, porque entonces la previno la Gracia; y que solo lo tuvo en el tiempo anterior. Este es el sentir de Ambrosio Catharino. Dice que esto basta para que la Señora fuese redimida; así como al dueño de un árbol le están obligados los frutos antes que nascan, y por esto puede venderlos ó redimirlos. Segun este pensamiento se explica bien, como pudo la Virgen estar expuesta al pecado, y no contraerlo; porque estuvo expuesta no en sí, sino en su raíz antes de existir; pero en sí careció siempre de aquella infección.

Los Teólogos que defienden que la Señora estuvo libre aun del Débito de contraer el Pecado Original responden

ponden de otros modos. Nosotros no pasaremos á exponer esta exención del Débito, Sentir que Muratori llama infundado y contrario á los Padres, y á los Teólogos antiguos; y aun en Pluma de Cayetano tiene mayor censura; porque aunque esta sentencia de la inmunidad del Débito no se defendía en su tiempo, pues se suele fixar su época en el año de 1615, con todo parece que Cayetano previó que llegaría la cosa al punto de pensarse y defenderse, y la designó como peligrosa y aun herética. Rígida es la censura despues que tantos Católicos hoy la abrazan. Abstengamonos de adoptar, ó la Opinion ó su Nota.

San Buenaventura in 3 Diss. 3 q. 2 art. 1 parece que hace contra la Preservación este discurso: en el signo anterior á la infusión del alma en el cuerpo, no puede esta alma ser Santificada; porque primero es el Ser que el Santificarse; primero pues, con prioridad de naturaleza, fue el alma, in-

fun-

fundida que Santificada. Nace de aquí que en ese signo primero de la infusión, como aun no había gracia que Santificase, se contaminó el alma con el contagio de la carne. Mas quien de los que saben la vulgar Filosofía, (necesaria como dice en su *Arte de pensar* Antonio Arnaldo para la Teología Escolástica) ignora que los signos de naturaleza no son instantes reales, sino una mental division que hacemos de un solo instante para conocer la dependencia no mutua entre la causa y efecto? No hay instante real en que el Sol esté sin luz; porque aunque este Astro como causa de ella deba precederla en signo de naturaleza, no la precede en instante alguno de tiempo. Así sucede con el alma de la Virgen: en el mismo instante en que se infunde, se Santifica; aunque nuestra mente conciba un signo primero de naturaleza, en que la infusión del alma preceda á su Santificación.

Terminemos con algunas ob-

servaciones. La primera es que como nada hay terminante en los Padres en favor de la Preservacion; así tampoco hay cosa terminante en contrario. Desde luego se lee con frecuencia en ellos que nadie, á excepcion de Christo, evitó el contagio de Adam, y otras locuciones semejantes; pero todas se salvan diciendo que solo Christo, en fuerza de su admirable generacion que no fue por el camino ordinario, estuvo siempre exento de toda Mancha y que todos los demas la contraxeron ó en el hecho, ó en el débito. En el hecho, como todos los hijos de Adam no privilegiados: en el débito como María SS. que sino hubiera tenido la gracia de la Preservacion, padeceria el mismo contagio que los demas. Siendo cierto que Christo no hubo menester privilegio; pues tenia aquella inmunidad, como conseqüencia preciso de su incomparable Concepcion. De donde viene que su carne Santissima no estuvo expuesta al pecado, ni en

si, ni en su Madre, ni en sus Ascendientes, porque no descendió de ellos por la via de la comun generacion; ni se contuvo en ellos, sino *secundum corporulentam substantiam*, segun se explica San Agustin.

La segunda es que hay dos clases de efectos del Pecado Original: una clase es de aquellos que ó incluyen culpa, ó inclinan á ella, ó tienen cierta indecencia contraída de la culpa: otra es de efectos puramente penales sin alguna indecencia. Maria SS. no tuvo los primeros; y así careció de culpa actual, de movimientos desordenados, aun esos que llama la Teología *Primo Primos*; ni su cuerpo estuvo sujeto á corrupcion actual; porque de estos efectos decia San Agustin, como vimos, que tenian preciso enlace con la Culpa Original. Pero tuvo la Señora esos efectos que no traen indecencia, sino solamente penalidad, para conservar la Fé, para aumentar el merecimiento, y asemejar-

se mas á su Hijo Jesu-Christo; como expone bien y difusamente San Juan Damasceno en sus dos Oraciones de la Asuncion de N. Señora. Estos efectos no suponen culpa que precedieses porque así como aun remittido en nosotros el Pecado Original y permanen estas penalidades para los fides dichos así tambien Presevada la Señora del Original, ni fue necesario, ni conueno que se impudiesen aquellos efectos.

La tercera es que aunque á San Pablo despues de sus éxtasis y revelaciones, se le dio aquel Angel de Sathanas que lo abofetease con esos movimientos sensuales, de que hizo de aquella figura se quexa, con el fin de humillarlo despues de exáltado: a Maria SS. no la conueno, la infeccion del Original para el fin de humillarla porque para este fin hubiera sido mas apropósito, como observan graves Teólogos, el pecado venial, de que sin embargo siempre careció, como que este es mas voluntario que el Original.

nal. La razon es porque el modo mas perfecto de obtener, y exercer la humildad, es tenerla por perfecta luz y conocimiento, y no por la experiencia de algun mal. Por este camino fue perfectissima la humildad de Christo, y por el mismo lo imitó perfectissimamente en ella su Madre.

La quarta algunos Padres decian que el precio de la Redencion del mundo, que es la sangre de Christo, se le pagó al Demonio. Así hablan entre otros con especialidad San Ambrosio, y San Gregorio Niseno, como advierte el docto Luis Tomasino en sus Dogmas Teológicos, lib. 1 y 9 de *Incarnatione*. Mas de esta general locucion no seria razon inferir que esta Sangre de Christo, en quanto precio de la Redencion de su Madre, fuese tambien pagada al Demonio, que como á todos poseyese tambien á la Señora. Porque á mas de que otros Padres tienen por contumelioso que se pagase al Demonio el precio de la Redencion, y juzgan que sea

to se pudo pagar á Dios como á Juez, á cuyo cargo está el bien público, quando el Demonio solo es el carcelero, ó el verdugo; modo con que se explican particularmente San Atanasio, y San Gregorio Nazianceno: hemos de notar con el gran Bosuet, la diversidad con que la Sangre de Christo fue aplicada á la Madre, y á los demás. Es en María SS. comun con todos que Christo la dé su Sangre; pero es muy particular que ella misma fuese la fuente de esa Sangre que por todos se ofreció. De modo que se puede decir que la Concepcion de Maria es el origen primero de la Sangre de Christo. De ella nace ese hermoso Rio de Gracias, que corre entre nosotros, y difunde el espiritu de vida por todo el Cuerpo de la Iglesia. Así pues como las fuentes, acordándose siempre de su origen, van á buscarlo aun en el ayre, y hacen resaltar sus aguas hasta su altura; así sin recelo se puede asegurar que la Sangre del Salvador in-

se remontar su virtud hasta la Concepcion de su Madre para honrar el lugar de donde ha nacido y salido.

La quinta bien que San Bernardo quiera que no haya excesos en los elogios de Maria, y que los honores de esta Reyna, no ménos que los del Rey su Hijo se propaguen con juicio y máxima digna de la discrecion y gravedad de este Padre, y que deberian todos tener presente para moderar algunos bochornos de la devocion mal reglada: con todo parece que es servicio juicioso, y digno de lo que debemos á la Iglesia, que no solo la obedescamos en lo que declaran sus preceptos, sino que aun nos mostremos dóciles al menor testimonio de su inclinacion y afecto. Tertuliano lib. de *Virginitate* decia que la Magestad de Dios pedia fuésemos, no solo obedientes en consagrarle nuestros servicios quando manda, sino aun en sujetarnos á sus disposiciones hasta el término de adularlo: *Non tantum obsequi. ei. debet, sed et adulari.*

El gran juicio de Bosuet aplica

esta doctrina á nuestro caso. Amonesta que lo que Tertuliano dice de Dios que es el Padre comun de todos, tambien con proporcion se practique con la Iglesia, Madre comun de todos los Fieles. Ella no emplea ni sus rayos, ni sus anatemas para obligar á sus Hijos á confesar que la Concepcion de Maria Santisima es Pura y enteramente inocentes; con todo nos convida á que la sigamos quando la defiende, la ensalza, la celebra, la propaga. Que haremos pues los Christianos? *Non tantum obsequi, sed et adulari.* No solo es justo que la obedescamos quando íntima preceptos, sino que la oigamos con deferencia, hasta el punto de lisonjearla y adularla, aun quando solo insinúa sus afectos. Digamos pues con confianza que esta Concepcion es sin Mancha: honremos á Christo en su Madre: creamos que el Hijo de Dios ha hecho particulares maravillas en la Concepcion de la que quiso fuese su Madre; puesto que esta Señora ha sido escogida para cooperar por una accion particular á la Concepcion de Jesu-Christo, .

